



COMISIÓN DE **COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS**

INFORME TÉCNICO
NOVIEMBRE 2020
Periodo Parlamentario 138°

Contenido

1.	Presentación institucional	3
2.	Introducción	4
3.	Novedades normativas.....	11
3.1.	El Presupuesto Nacional para el año 2021 y las Transferencias	11
3.2.	Las Transferencias de carácter automáticas a provincias y CABA	13
3.3.	Planilla Recursos de Origen Nacional	15
3.4.	Las Transferencias a provincias de carácter presupuestarias	16
4.	Recaudación tributaria Noviembre 2020	20
	Evolución de lo recaudado por fuentes tributaria	22
	Evolución del impuesto a las Ganancias.....	25
	Evolución del Impuesto al Valor Agregado	25
	Impuesto sobre los Bienes Personales	27
	Estructura de la recaudación por tributo	29
	Los destinos asignados al producido de los tributos.....	30
5.	La Distribución de la Recaudación Nacional de Noviembre de 2020.....	31
5.1.	Coparticipación Federal de la Ley 23.548	31
	Masa Coparticipable.....	31
	Sobre la distribución primaria de la Ley 23.548	33
6.	Transferencias de Origen Nacional	34
7.	Distribución al conjunto de provincias:.....	35
8.	Transferencias de Otros regímenes	36
9.	Cuadro comparativo por tipo de transferencias	38
10.	Evolución de las transferencias del Régimen de la Ley 23.548	43
11.	Evolución del Total de Transferencias de Recursos de Origen Nacional	44
12.	Transferencias a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....	46
13.	Las transferencias como relación de la recaudación nacional	47
13.1.	Las transferencias en relación con la recaudación de Impuestos.....	47
14.	Las transferencias en relación con el Total de Recursos Tributarios	48
15.	Comparativo de indicadores de participación relativa por jurisdicción.....	49
16.	Participación Regional sobre el Total transferido en Noviembre del 2020	51
17.	Distribución de recursos por habitantes	52
18.	Transferencias medidas en términos de Salario Mínimo Vital y Móvil.....	53
19.	Las Transferencias de Origen Nacional en el Total Ingresos	54
20.	Normativa vigente	57
21.	Fuentes de consulta:	60

1. Presentación institucional

La Comisión de Coparticipación Federal de Impuestos fue creada en el ámbito del Honorable Senado de la Nación como Comisión Especial en 1995, mediante D.R. 684/95, y su conformación original fue de treinta y tres miembros. Su inicio formal de actividades tuvo lugar en 1996.

En noviembre de 1998 (D.R. 1.233/98) se incorporó como Comisión Permanente, con competencia para: "...dictaminar sobre lo relativo al régimen de coparticipación federal de impuestos, a regímenes impositivos que afecten recursos coparticipables, acerca de lo normado por el artículo 75 inciso 2 de la Constitución Nacional, y a todo otro asunto vinculado a la coparticipación federal de impuestos...".

Los proyectos de decreto, resolución, comunicación, declaración o de ley -ingresados por la Cámara o por el Poder Ejecutivo Nacional, o bien aquellos que vienen en revisión de la Cámara de Diputados- que resulten de su competencia, le son girados por la Secretaría Parlamentaria para su análisis y dictamen. Como toda comisión, tiene facultades para requerir todos los informes o datos que creyere necesarios para el estudio de los asuntos sometidos a su consideración.

Más allá de las tareas formales de apoyo técnico que la Comisión brinda al Cuerpo Legislativo en general y a los legisladores en particular en el proceso decisorio respecto de los temas que tienen a su consideración, se han desarrollado desde su creación actividades complementarias, que incluyen: recopilación de información relativa a la materia de su incumbencia, su sistematización y conformación de bases de datos e informes. Del mismo modo, se han desarrollado actividades y eventos referidos a la temática, de las cuales la Comisión participa activamente así como de otros organizados por distintas instituciones especializadas.

2. Introducción

La Coparticipación Federal de Impuestos es el régimen de rango constitucional que coordina en la República Argentina la distribución, entre el Estado Nacional y sus jurisdicciones, de la recaudación tributaria nacional. La misma adquiere rango constitucional a partir de la reforma de la Carta Magna de 1994 (art. 75 inc. 2) y se encuentra estructurada por la Ley N° 23.548 que fuera sancionada en 1988 junto a otras normas complementarias posteriores. También existen distintos regímenes especiales vinculados a determinados impuestos que cuentan con sus propias reglas de distribución (I.V.A. ley 23.966 art. 5 punto 2, impuestos a los combustibles, Bienes Personales, Monotributo, entre otros).

Es importante destacar que la mencionada Ley N° 23.548 goza de una estabilidad especial ya que se trata de una “ley convenio” y que sólo puede ser modificada por una norma de igual categoría. En ese sentido, con la reforma del año 1994 se introduce una modificación del artículo 75 y se le otorga al Congreso, la facultad de legislar en materia de coparticipación de impuestos y se establece el procedimiento legislativo, disponiendo como Cámara de origen el Senado Nacional, debiendo ser sancionada con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, sin poder ser modificada unilateralmente ni reglamentada, y además debe ser aprobada por las legislaturas de las provincias.

Por otro lado, rigen una serie de acuerdos celebrados entre el gobierno nacional y el conjunto de provincias que han sido ratificados por los respectivos órganos legislativos de los dos niveles de gobiernos y que han introducido modificaciones en cuanto a la integración de la masa coparticipable y al esquema de distribución de los recursos.

El presente informe se propone aportar una mirada sintética y didáctica del resultado concreto de la aplicación de las diversas normas impositivas vigentes, respecto a la recaudación tributaria y su distribución a las distintas jurisdicciones, con el objetivo de ilustrar en el ámbito de la discusión de las políticas públicas orientadas a un tema sensible. La primera sección ofrece un marco de interpretación al respecto.

La segunda parte, representa de una forma clara y simple los datos de recaudación y distribución tributaria del mes de Noviembre de 2020, al tiempo que ofrece un encuadre de análisis sobre la información presentada.

El informe es producto de una investigación rigurosa a partir de distintas fuentes de información confiables, que son referenciadas a lo largo de sus páginas.

MARCO DE INTERPRETACIÓN

Esquema de distribución de los distintos impuestos recaudados

IMPUESTO	DISTRIBUIDO A LAS PROVINCIAS Y CABA	
IVA neto de devoluciones y reintegros	Total recaudado — 1,9% autarquía AFIP	<p>89% a masa coparticipable bruta</p> <p>11% Seg. Social → 6,27% provincias</p>
Ganancias	Total recaudado — 1,9% autarquía AFIP	100% a masa coparticipable bruta
Internos sin seguros	NO SE DISTRIBUYE	
Bienes personales	Total recaudado — 1,9% autarquía AFIP	<p>\$3.000.000 anuales INCUCAI</p> <p>57,36% provincias según Ley 23.548</p> <p>6,27% provincias</p>
Monotributo	Total recaudado — 1,9% autarquía AFIP	30% a provincias según Ley 23.548
Servicios de Comunicación Audiovisual (Radiodifusión)	NO SE DISTRIBUYE	
Apuestas en efectivo	Total recaudado — 1,9% autarquía AFIP	100% a masa coparticipable bruta
Ganancia mínima presunta	Total recaudado — 1,9% autarquía AFIP	100% a masa coparticipable bruta

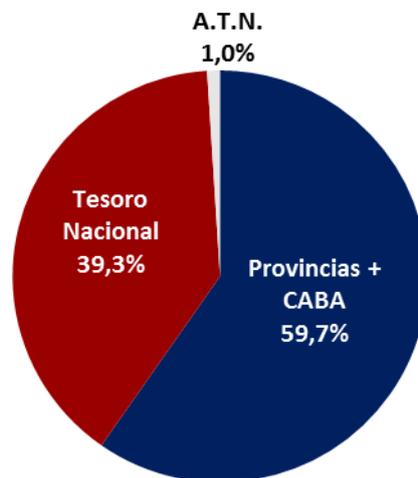
IMPUESTO		DISTRIBUIDO A LAS PROVINCIAS Y CABA	
Transferencia de inmuebles	Total recaudado	— 1,9% autarquía AFIP —>	100% a masa coparticipable bruta
Créditos y Débitos en Cta. Cte.	NO SE DISTRIBUYE		
Pasajes al exterior	NO SE DISTRIBUYE		
Capital Cooperativas	Total recaudado	— 1,9% autarquía AFIP —>	50% a masa coparticipable bruta
Premios de juego	Total recaudado	— 1,9% autarquía AFIP —>	80,645% a masa coparticipable bruta
Impuesto a los combustibles líquidos, Gas Oil y Diesel	Total recaudado	— 1,9% autarquía AFIP —>	<div style="display: flex; flex-direction: column; align-items: flex-start;"> <div style="margin-bottom: 10px;">10,4% a prov.</div> <div style="margin-bottom: 10px;">60% a vialidad</div> <div style="margin-bottom: 10px;">30% obs. infraestructura</div> <div style="margin-bottom: 10px;">10% FEDEI</div> <div>15,07 % provincias (FONAVI)</div> </div>
Adicional cigarrillos	NO SE DISTRIBUYE		
Internos seguros	NO SE DISTRIBUYE		
Videogramas y entradas de cine	NO SE DISTRIBUYE		
Impuesto PAIS	NO SE DISTRIBUYE		

Cabe destacar que en este informe se denominará Masa Coparticipable Bruta a la conformada por porciones o la totalidad -dependiendo el caso- de los siguientes impuestos:

- ▶ IVA
- ▶ Ganancias
- ▶ Impuestos internos
- ▶ Ganancia Mínima Presunta
- ▶ Intereses pagados
- ▶ Capital de cooperativas
- ▶ Otros impuestos coparticipables

Se realiza una detracción de \$ 549,6 millones anuales para el Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales Provinciales.

Luego la **distribución primaria** de los fondos es la siguiente:



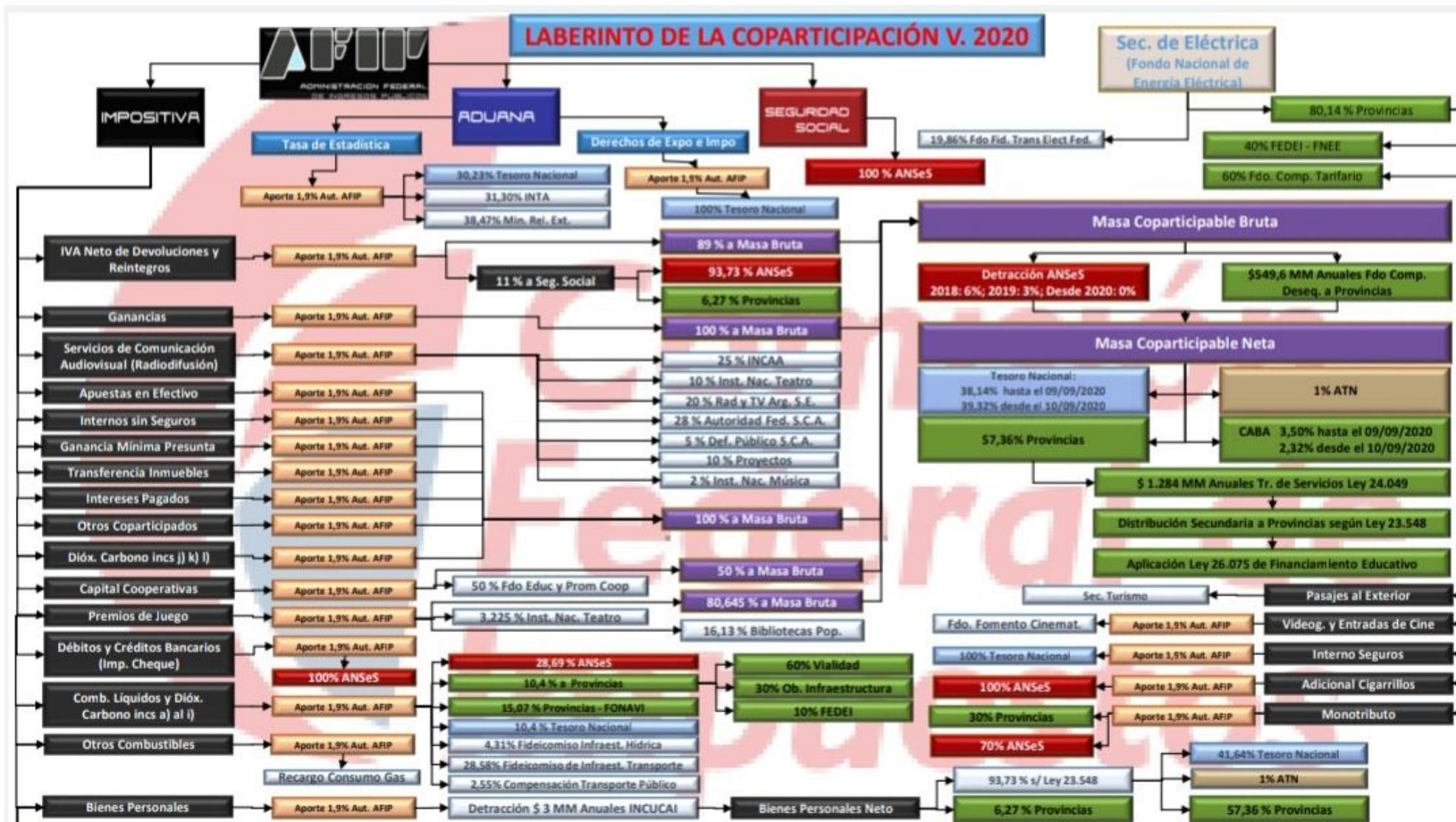
El componente "Provincias + CABA" contempla la porción que le corresponde a C.A.B.A. Decreto (735/20 que establece el porcentaje al 2,32% a partir del 10 de setiembre de 2020), Tierra del Fuego (Dto. 702/99), y el 2% de recupero del nivel relativo destinado a las provincias de Buenos Aires, Chubut, Neuquén y Santa Cruz (Ley N° 23.548 art. 3° inc. c). Este último se distribuye en las siguientes proporciones:

- ▶ Buenos Aires: 1,5701%
- ▶ Chubut: 0,1433%
- ▶ Neuquén: 0,1433%
- ▶ Santa Cruz: 0,1433%

DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA

La ley N° 23.548 establece los coeficientes de reparto de fondos entre las jurisdicciones. Las transferencias son de modalidad automática en concordancia con lo establecido por la propia norma y por el inc. 2 del art. 75 de la Constitución Nacional (*), en base a coeficientes fijos de coparticipación secundaria entre las provincias:

BUENOS AIRES	19,93%
CATAMARCA	2,86%
CÓRDOBA	9,22%
CORRIENTES	3,86%
CHACO	5,18%
CHUBUT	1,38%
ENTRE RÍOS	5,07%
FORMOSA	3,78%
JUJUY	2,95%
LA PAMPA	1,95%
LA RIOJA	2,15%
MENDOZA	4,33%
MISIONES	3,43%
NEUQUÉN	1,54%
RÍO NEGRO	2,62%
SALTA	3,98%
SAN JUAN	3,51%
SAN LUIS	2,37%
SANTA CRUZ	1,38%
SANTA FE	9,28%
SGO. DEL ESTERO	4,29%
TUCUMÁN	4,94%



Elaborado por el Lic. Vicente Alberto POLLOLA, para la Comisión Federal de Impuestos en su carácter de Asesor Económico Financiero. CABA 10 de septiembre 2020.



Resumen

En el presente informe se desarrollan los siguientes aspectos:

- **Las Novedades normativas:** durante el mes de noviembre el Congreso Nacional ha sancionado la Ley 27.951, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el periodo fiscal 2021. En el mensaje se informa sobre las transferencias a provincias y la Ciudad de Buenos Aires prevista para ese periodo. Esas transferencias de los recursos de origen nacional a las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires serían por un total de \$2,96 billones y significarían un incremento del 39,4% sobre el total de las transferencias del año 2020, previstas en el orden de los \$2,13 billones. Si se considera la inflación estimada acumulada anual del 31%, significaría una mejora real de los ingresos para los fiscos del 8,4%.
- **El nivel de la recaudación nacional del mes de noviembre de 2020:** Los recursos tributarios totalizaron los \$648.976 millones con un incremento del 36,7% sobre lo recaudado en el mismo mes del año pasado, superando la inflación de ese mismo periodo del 35,8%, por lo que la variación interanual es una mejora del 0.6%. La variación mensual descontando el aumento de precios, muestra una caída real del 2% en relación a lo recaudado en el mes de octubre.

Con esa salvedad, a valores corrientes la recaudación del mes de noviembre consolida la tendencia creciente y escala a un nuevo valor máximo. Luego del piso por la caída del mes de abril, el nivel de la recaudación viene mostrando resultados positivos por la reinicio de las actividades económicas que siguieron al aislamiento impuesto por la crisis sanitaria, y por el impacto de cambios en la imposición de algunos tributos como Ganancias, Bienes Personales e impuestos internos.

- **La distribución de la recaudación nacional del mes de noviembre:** el consolidado de las transferencias realizadas a los gobiernos provinciales y a la Ciudad de Buenos Aires, alcanzaron los \$225.596 millones; al conjunto de provincias le correspondieron \$218.926 millones y para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires \$7.819 millones. Estos montos significan un incremento del 0,3% sobre lo transferido a provincias en el mes de octubre mientras que para la CABA el aumento es mayor del 6,8%, ya que esta no participa en la distribución del impuesto sobre los bienes personales que este mes fue menor para las provincias. En la comparación interanual para el conjunto de provincias el incremento fue del 56,4% y en contraste, la Ciudad de Buenos Aires muestra un crecimiento mucho menor, recibiendo este noviembre solo 0,8% más que el mismo mes del año pasado por el impacto de la reducción del coeficiente dispuesto por el Decreto 735/20.



3. Novedades normativas

3.1. El Presupuesto Nacional para el año 2021 y las Transferencias

La Ley N° 27.591 de PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, ha sido sancionada con fecha del 17 de noviembre de 2020. El proyecto de ley había sido presentado por Jefatura de Gabinete de Ministros en tiempo y forma, el 15 de setiembre pasado y llegó a tener su primera media sanción en la Cámara de Diputados en la sesión llevada a cabo el 28 de octubre con modificaciones al texto original remitido por el PEN. Luego es aprobado en el Senado el 12 de noviembre y se aprueba con nuevas modificaciones al texto que había sido tratado en la Cámara de Diputados, por lo que el proyecto fue devuelto, para lograr su sanción definitiva con las modificaciones introducidas en el Senado.

Posteriormente, por el Decreto 990 del 11 de diciembre de 2020, se promulga en forma parcial ya que se observan los Artículos 28, 65, 112, 113, 114, 115, 123 y 126 del texto sancionado.

Las estimaciones previstas para el año 2021

En el mensaje del Poder Ejecutivo, realizado por el Jefe de Gabinete de Ministros, se ha incluido además de las proyecciones macroeconómicas, el desarrollo de las propuestas de gastos conjuntamente con estimaciones de los recursos y otros ingresos con los que se hará frente a los mismos.

Los aspectos salientes que contempla el presupuesto para el año 2021:

- Tasa de crecimiento anual de PBI del 5,5%. También proyecta un crecimiento del consumo privado del 5,5%, y del 2% del consumo público;
- Incremento del 10,2% en las exportaciones y del 16,3% en las importaciones;
- Déficit fiscal del 4,5% PBI. El financiamiento del déficit provendrá en un 40% de la deuda pública, y en un 60% del Banco Central;
- Inflación interanual del 29%;
- Valor promedio anual para el dólar de \$102,4;
- La inversión en infraestructura se duplica, pasando del 1,1% en 2019 al 2,2% del PBI en 2021.

El análisis que se realiza en este informe, toma en consideración los recursos de carácter tributario y la distribución prevista para los mismos, dado que el objeto de esta Comisión es lo relacionado con el régimen de distribución de recursos nacionales a las provincias y la Ciudad de Buenos Aires.

La recaudación nacional estimada

La recaudación nacional estimada para el año 2021 es de \$9,29 billones, con un incremento previsto del 43,9% sobre la proyectada para el año 2020 estimada en \$6,45 billones.



Concepto	Millones de pesos		En % del PIB	
	2020	2021	2020	2021
Ganancias	1.355.778,0	1.871.591,5	5,00	4,99
Bienes Personales	153.025,6	173.494,7	0,56	0,46
IVA Neto de Reintegros	1.832.189,9	2.690.807,6	6,76	7,18
Impuestos Internos	149.706,9	197.902,2	0,55	0,53
Ganancia Mínima Presunta	902,1	630,8	0,00	0,00
Derechos de Importación	155.104,7	241.331,3	0,57	0,64
Derechos de Exportación	378.146,4	597.555,1	1,40	1,59
Tasa de Estadística	32.047,5	49.686,1	0,12	0,13
Combustibles y Dióxido de Carbono	174.559,7	271.174,1	0,64	0,72
Monotributo Impositivo	28.032,7	36.449,8	0,10	0,10
Créditos y Débitos Bancarios y Otras Operatorio	451.011,9	633.560,5	1,66	1,69
PAIS	181.333,5	342.713,4	0,67	0,91
Otros Impuestos	42.593,6	62.708,6	0,16	0,17
Subtotal Tributarios	4.934.432,7	7.169.605,8	18,21	19,13
Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social	1.525.047,5	2.127.534,9	5,63	5,68
Total	6.459.480,1	9.297.140,7	23,84	24,81

Para el **Impuesto a las Ganancias se proyectan \$ 1,87 billones**; con una suba del 38,0% respecto al año 2020. Esta mayor recaudación es la neta que surge de considerar los incrementos en la misma por aumentos en el nivel de los precios, del tipo de cambios, de las remuneraciones, de las importaciones; y por el mayor nivel que ingresaría en concepto de anticipos que se calculan sobre el impuesto determinado para el periodo 2019. Por otro lado, impactaría negativamente en la recaudación, la reducción de la tasa del impuesto establecida por la Ley 27.430 y por las actualizaciones de montos no imposables y de las deducciones por carga de familia y la especial para el caso de asalariados, jubilados y autónomos.

“En el mismo sentido, incidirán el mejor grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias, producto de las acciones de los organismos de control y los mayores ingresos correspondientes a los regímenes de facilidades de pago.”

El **Impuesto al Valor Agregado, ascenderá a \$2,69 Billones**, con un incremento del 46,9% respecto al año 2020. Junto con las estimaciones de mayor nivel de actividad económica, en este caso el tributo es una función directa del consumo. También la ampliación de las operaciones alcanzadas que se bancarizan y que se estima propiciará a disminuir los niveles de evasión tanto en el comercio interno como con el externo. Este incremento es neto de las devoluciones que está también previsto incrementar durante el año próximo.

*“Los recursos originados en los **Impuestos Internos Coparticipados serán de \$ 197.902,2 millones, incrementándose 32,2% con respecto al año anterior.** Esta variación se explica por el efecto neto de las variaciones esperadas en las ventas nominales de los productos gravados e importaciones.*

*La recaudación del Impuesto sobre los **Bienes Personales se estima que alcanzará \$ 173.494,7 millones, mostrando un aumento de 13,4%.** Los principales factores que explican esta suba son los aumentos de las bases imposables sobre las cuales se aplica el impuesto, producto del incremento en las valuaciones fiscales de los bienes gravados y del mayor tipo de cambio. Por otro lado, los convenios de intercambio de información firmados con fiscos de otros países, se considera que incidirán favorablemente en el cumplimiento de este impuesto.”*



*Los ingresos estimados por el **Impuesto sobre los Combustibles y al Dióxido de Carbono** ascienden a **\$ 271.174,1 millones**, creciendo 55,3% respecto de 2020. La variación se explica principalmente por las actualizaciones de las sumas fijas para determinar el impuesto y en las estimaciones de mayores litros vendidos.*

Estos tributos son los que aportan un promedio del 95% para las transferencias de recursos de origen nacional a los fiscos, por lo que se limita el detalle del análisis a los mismos.

En tanto los tributos que son de asignación al Gobierno Nacional de mayor cuantía, como **Impuesto sobre los Créditos y Débitos y Otras Operatorias** alcanzaría los **\$633.560,5 millones**, con un aumento del 40,5% en relación al presente año; y para el **Impuesto PAIS**, se estima un producido de **342.713,4 millones**, un 89% más que este año.

3.2. Las Transferencias de carácter automáticas a provincias y CABA

En función de recaudación estimada, en el mensaje se informa también la estimación de transferencias de los recursos de origen nacional a las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires.

El total de las transferencias se estiman en \$2,96 billones para el 2021. Las mismas significarían un incremento del 39,4% sobre el total de las transferencias estimadas para el año 2020 en \$2,13 billones¹. Si se considera la inflación estimada acumulada para todo el año del 31%, significa que se espera una mejora real de los ingresos del orden de los 8,4%.

¹ Son \$2.967.971 millones para 2021 y \$2.128.431 millones para el año 2020.



RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL AÑO 2021

Régimen de distribución	Millones de \$
Coparticipacion Federal de Impuestos	2.623.451
Transferencias de Servicios	1.284
Fondo Compensador de Desq	550
Regimén Simplificado de Pequeños Contrib.	10.749
Seg. Soc. IVA	18.263
Seg. Social Bienes Personales	10.705
Comb. Obras para Infraest.	8.317
Comb. Vialidad	16.636
Comb. FoNaVI	40.149
FEDEI Comb.	2.771
FEDEI Energía Electrica	3.619
FEDEI Total	6.390
Bienes Pesonales s/Ley 23548	91.694
Reg. Energía Elec Ley 24065	5.429
Total	2.833.617
Compensación Consenso Fiscal	134.354
Total de Recursos de Origen Nacional	2.967.97

3.3. Planilla Recursos de Origen Nacional Presupuesto año 2021

PROVINCIA/REGIMEN	COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS	TRANSFER. DE SERVICIOS	FONDO DE COMPENS. DE DESEQUIL.	REGIMEN SIMPLIFICADO P/PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES LEY Nº 24.977	SEGURIDAD SOCIAL		COMBUSTIBLES			F.E.D.E.I.			BIENES PERSONALES DISTRIBUIDOS SEGUN LEY 23.548	REG.ENERGIA ELEC. LEY Nº 24.065		TOTAL	COMPENSACION CONSENSO FISCAL II. a y b; II. d y e	TOTAL RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL
					IVA	BIENES PERS. NO INCORP. AL PROC. ECONOMICO	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	ORGANISMOS DE VALIDAD	FO.NA.VI.	COMBUS-TIBLES	ENERGIA ELECTRICA	TOTAL		FONDO COMPENSADOR TARIF. ELECT.				
BUENOS AIRES	546.792	420	0	2.331	8.076	4.734	1.773	4.283	5.813	96	125	225	19.883	165	594.491	80.306	674.797	
CATAMARCA	68.581	21	26	292	0	0	226	333	842	145	189	334	2.494	264	73.414	571	73.985	
CORDOBA	221.091	125	6	942	2.758	1.617	729	1.604	2.265	96	125	225	8.040	256	239.654	3.322	242.977	
CORRIENTES	92.561	39	18	395	882	517	305	484	1.984	121	159	280	3.366	212	101.043	4.153	105.196	
CHACO	124.214	34	6	530	693	406	410	555	1.844	129	169	298	4.517	234	133.740	5.064	138.804	
CHUBUT	39.378	24	36	168	271	159	130	470	1.283	135	177	312	1.432	230	43.893	961	44.854	
ENTRE RIOS	121.576	68	22	518	1.197	702	401	733	1.563	111	145	254	4.421	260	131.716	2.326	134.043	
FORMOSA	90.642	21	26	386	323	189	299	329	1.604	149	195	344	3.296	181	97.641	2.491	100.132	
JUJUY	70.739	33	26	302	0	0	233	364	1.203	120	157	278	2.572	226	75.977	2.413	78.389	
LA PAMPA	47.666	19	30	203	238	140	157	446	817	109	140	249	1.733	245	51.944	0	51.944	
LA RIOJA	51.556	20	26	220	0	0	170	345	802	141	184	325	1.875	299	55.638	749	56.387	
MENDOZA	103.831	62	26	443	0	0	342	749	1.604	109	143	252	3.776	306	111.390	3.537	114.927	
MISIONES	82.250	34	26	351	379	222	271	532	1.884	141	185	326	2.991	295	89.560	4.682	94.242	
NEUQUEN	43.215	17	30	184	170	100	143	473	1.724	125	164	289	1.571	217	48.134	1.295	49.428	
RIO NEGRO	62.826	15	30	268	0	0	207	416	1.804	117	152	268	2.285	212	68.331	1.207	69.538	
SALTA	95.438	40	30	407	0	0	315	499	1.604	119	156	275	3.470	199	102.277	6.600	108.877	
SAN JUAN	84.168	30	26	359	0	0	278	504	1.463	110	144	255	3.061	256	90.400	1.517	91.917	
SAN LUIS	56.831	19	26	242	0	0	187	343	1.463	108	142	250	2.067	276	61.705	0	61.705	
SANTA CRUZ	39.378	8	36	168	221	129	130	361	1.283	152	199	351	1.432	220	43.719	203	43.922	
SANTA FE	226.842	135	6	967	3.035	1.779	778	1.441	2.309	98	125	221	8.249	148	245.913	3.783	249.695	
SANTIAGO DEL ESTERO	102.872	32	26	439	0	0	339	557	1.724	128	167	295	3.741	167	110.191	4.097	114.288	
TUCUMAN	118.459	56	26	505	0	0	391	544	1.684	99	129	227	4.308	407	126.606	4.989	131.595	
TIERRA DEL FUEGO	30.713	12	36	131	20	11	101	273	1.062	112	146	254	1.117	152	33.887	89	33.976	
C.A.B.A.	101.831	0	0	0	0	0	0	0	521	0	0	0	0	0	102.352	0	102.352	
PROVINCIAS Y C.A.B.A.	2.623.451	1.284	550	10.749	18.263	10.705	8.317	16.636	40.149	2.771	3.619	6.390	91.694	5.429	2.833.617	134.354	2.967.971	

3.4. Las Transferencias a provincias de carácter presupuestarias

En el marco de la discusión que se llevó a cabo, el texto originalmente presentado por el Poder Ejecutivo fue modificado y se han incluido mayores transferencias a las provincias de distinta naturaleza:

- *Fondo de Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires*

El Fondo fue creado por el Decreto 735/20 del 10 de setiembre del presente año, y se establece el procedimiento para la transferencia y rendición de cuentas por la Resolución 524/2020, según la cual la transferencia se realiza en forma mensual y por un monto equivalente a 1,18% de la masa coparticipable del mes anterior, dentro de los primeros días hábiles de cada mes. **El total presupuestado para el Fondo de Fortalecimiento Fiscal es de \$49.962 millones para el año 2021.**

- *Compensación MENSUAL del Acuerdo Nación – Provincias del año 2002*

El artículo 15 de la ley contempla el pago de esta compensación para el año 2021. La misma fue establecida en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, celebrado entre el Estado Nacional, los estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 27 de febrero de 2002.

• La Pampa	\$3.369.100
• Santa Cruz	\$3.380.000
• Santa Fe	\$14.970.100
• Santiago del Estero	\$6.795.000
• San Luis	\$4.031.300

- *Cumplimiento de Fallos para las provincias de La Pampa y de Santa Fe*

Por el Art. 109 se autoriza al Jefe de Gabinete a disponer las acciones, negociaciones, compensaciones y efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para atender y dar principio de cumplimiento a condenas judiciales firmes y con monto determinado, a favor de las provincias de Santa Fe y la Pampa. La cancelación de lo dispuesto en estos fallos está pendiente por falta de acuerdo en los procedimientos a seguir para la actualización de los montos y el cálculo de los intereses sobre los mismos.

En el caso de La Provincia de Santa Fe el reclamo fue sobre el 15% de detracción de la masa coparticipable y que se destinaba a la Seguridad Social, abarca el periodo entre los años 2006 a 2015. La Corte emitió fallo en diciembre de 2015. Así también el gobierno provincial obtuvo fallo por el reclamo del 1,9% de retención de la recaudación que se destinaba para el financiamiento de la AFIP. En este caso el fallo tiene fecha noviembre de 2015.

En ambos casos, la Corte ordenaba a que las partes celebren acuerdos al respecto de la cancelación de los montos, pero este acuerdo nunca se logró. **El monto consolidado de los 2 fallos se estima a valores históricos en \$22.000 millones y a valores actualizados alrededor de \$120.000 millones.**

En el caso de **la provincia de La Pampa**, el fallo tiene fecha del 6 de noviembre de 2018, y no se ha logrado acordar hasta la fecha de presentación del presupuesto la actualización y los intereses aplicables sobre los montos reconocidos a favor de las provincias por la Corte. A valores históricos totalizan **\$ 2.145 millones**. La cancelación de este monto se formalizará una vez que la Corte Suprema se expida y determine el método de actualización de la deuda.

- **Restablecimiento del FONDO DE INCENTIVO DOCENTE**

Se aprobó con vigencia para el año 2021, el Fondo Nacional de Incentivo Docente que se destina a mejorar del salario mínimo del personal docente. **La partida presupuestaria estimada totaliza \$ 43.200 millones.**

Artículo 13.- Reestablécese la vigencia del FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE, creado por la ley 25.053 y sus modificaciones, por el término de UN (1) año a partir del 10 de enero de 2021.

Artículo 14.- Establécese la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021 del artículo 7° de la ley 26.075, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 9° y 11 de la Ley de Educación Nacional, 26.206 y sus modificatorias, teniendo en mira los fines, objetivos y metas de la política educativa nacional y asegurando el reparto automático de los recursos a los ministerios de Educación u organismos equivalentes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios, para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función formal y no formal de la educación.

Jurisdicción	Millones de \$
C.A.B.A.	3.768,8
Buenos Aires	14.054,6
Catamarca	649,5
Córdoba	2.957,9
Corrientes	1.082,2
Chaco	1.638,8
Chubut	679,8
Entre Ríos	1.681,3
Formosa	708,4
Jujuy	818,4
La Pampa	451,6
La Rioja	592,7
Mendoza	1.914,9
Misiones	1.408,8
Neuquén	1.055,9
Río Negro	994,5
Salta	1.271,0
San Juan	764,6
San Luis	483,4
Santa Cruz	566,0
Santa Fe	3.123,8
Sgo. Del Estero	1.048,4
Tucumán	1.169,7
Tierra Del Fuego	315,1
Totales	43.200

- **Transferencias a Cajas Previsionales Provinciales**

Por el art. 56 se aprueba **el monto anual de \$43.964,7 millones** para el financiamiento de las cajas previsionales no transferidas al sistema nacional.

Asimismo, se establece la modalidad para su distribución que ahora se realizará por transferencias mensuales de la doceava parte del último monto total del déficit, determinado de acuerdo al procedimiento establecido por el Decreto 730/2018. Este decreto contempla que el monto debe surgir de un cálculo teórico utilizando para el cálculo de los aportes y para la determinación de los haberes previsionales la metodología aplicable en el sistema nacional.

- **Prestaciones previsionales de sistemas provinciales transferidos**

El presupuesto prevé en Administración Nacional de la Seguridad Social el monto estimado para el pago de las prestaciones de regímenes previsionales provinciales transferidos: Catamarca, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santiago del Estero y Tucumán.

El total de beneficiarios de estos sistemas previsionales suman 89.929 jubilaciones y 25.312 pensiones, con **un presupuesto anual estimado de \$96.168 millones.**

- **Fondo de Compensación al Transporte Público**

Se prorroga la vigencia del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país y **se le asigna el monto anual de \$20.000 millones (art. 72).** También se incluye la suma adicional del \$600 millones para compensar

a los transportistas escolares, que han resultado seriamente afectados por efecto del aislamiento impuesto por la pandemia (art. 73)

Por otra parte, en jurisdicción de la Secretaría de Transporte se prevé la compensación para las empresas del área metropolitana por un monto anual de \$64.500 millones.

- **Fondo de Reparación histórica para la provincia de La Rioja**

El Fondo de Reparación Histórica para la provincia de La Rioja, tiene por fin compensarla por el punto de coparticipación cedido por la provincia en el marco de aprobación de la ley de coparticipación 23.548 en el año 1988. **Para el año 2021 el monto anual establecido totaliza \$13.000 millones**, de los cuales se asigna \$12.500 millones para el gobierno provincial y \$500 millones para sus municipios

Artículo 84.- Establécese para el Ejercicio 2021 una asignación de PESOS DOCE QUINIENTOS MILLONES (\$ 12.500.000.000) a favor de la provincia de La Rioja, y de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000) a favor de los municipios de la mencionada provincia. De este último monto la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000) se destinará a la ciudad de La Rioja y el monto restante se distribuirá entre el resto de los municipios de la provincia de acuerdo al siguiente criterio: SESENTA POR CIENTO (60%) conforme al índice de necesidades básicas insatisfechas; CUARENTA POR CIENTO (40%) de acuerdo a la población. Facúltase al Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a este artículo. Dispónese que el CIEN POR CIENTO (100%) de las sumas mencionadas en el primer párrafo serán transferidas en DOCE (12) cuotas mensuales y equivalentes.

- **Transferencias de excedentes generados por Complejo Salto Grande**

Se establece que los excedentes que constituyen el FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE sea transferencia automática. De estos fondos participan tres provincias que reciben los excedentes: Entre Ríos 67,5%; Corrientes 29,5% y Misiones el 5% (art. 17)

Hasta ahora las transferencias de esos fondos se hacen de forma trimestral, desde la Comisión Administradora de la Represa Salto Grande que calcula los excedentes y los transfiere a la Secretaría de Energía que luego es la que debe transferir los mismos a las provincias.

- **Actualización para los Convenios de Asistencia Financiera del FFPDP**

Desde el dictado de la Ley 23.928 de convertibilidad, ha quedado vedada la posibilidad de incluir cláusulas de ajustes en las obligaciones. Con la modificación introducida por el artículo 57 se habilita para que los convenios de préstamos entre las provincias y la CABA con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial puedan ser actualizados por la pérdida del valor de la moneda.

- **Condonación de deudas de los municipios con el Gobierno nacional**

Por lo establecido en el art. 58 Se condonan acreencias de los municipios con la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior que se hayan originado por transferencias realizadas para financiar gastos corrientes o de capital. No se informa respecto de los montos de la condonación.

- **Nuevas Zonas Aduaneras Especiales – Observado en la promulgación.**

Por medio del Decreto de promulgación se observa el artículo 123 del texto sancionado. Por el mismo se había facultado al Poder Ejecutivo Nacional para crear nuevas zonas aduaneras especiales en aquellos municipios que se encuentren en zonas de límites internacionales y que estuvieran fuertemente afectados por el intercambio comercial de frontera.

En los considerandos del Decreto se fundamenta los motivos de la observación:

- *Que por el artículo 123 del Proyecto de Ley se faculta al PODER EJECUTIVO NACIONAL para que, a través de los MINISTERIOS DE ECONOMÍA y DEL INTERIOR pueda constituir Áreas Aduaneras*

Especiales -en los términos del Código Aduanero, Ley N° 22.415 y sus modificaciones- en zonas geográficas de distintas regiones donde se verifique el comercio bilateral con países limítrofes.

- *Que, por otra parte, por el mencionado artículo 123 se propicia autorizar la extensión de las Zonas Francas habilitadas en regiones donde se verifique comercio bilateral con países limítrofes, en los términos de los artículos 37 y 39 de la Ley N° 24.331, no resultando aplicables -a estos efectos- las limitaciones y condiciones previstas en el artículo 2° de dicha ley.*
- *Que cabe señalar que la creación de zonas francas y áreas aduaneras especiales en gran parte del territorio argentino no resulta aconsejable en tanto significa una inestimable caída de la recaudación dada la consecuente merma de las transacciones comerciales, las producciones locales y el consiguiente impacto desigual en las economías regionales.*
- *Que, además, al excluirse expresamente la aplicación de las limitaciones y condiciones previstas en el artículo 2° de la Ley de Zonas Francas N° 24.331 no se tiene en consideración que la zona franca es un instrumento de excepción creado con fines demográficos, poblacionales, geopolíticos, cuya multiplicación insuficientemente justificada puede acarrear asimetrías entre las diferentes provincias o con diversos productores o sectores productivos nacionales radicados en el territorio aduanero general que no gozan de los beneficios propios de aquella.*
- *Que, asimismo, este precepto podría permitir que se extiendan zonas francas ya habilitadas o que se constituyan áreas aduaneras especiales en regiones en las que se realicen actividades comerciales con países limítrofes, generando desigualdades con aquellas que no celebren tales actividades, pero cuya situación económica, política o social sea menos favorable.*
- *Que, además, la habilitación de tales espacios podría generar el incumplimiento de los compromisos asumidos en el orden internacional, en particular en el ámbito del MERCOSUR.*
- *Que no resulta aplicable en esos ámbitos el régimen instaurado por la Ley N° 22.056 de Tiendas Libres, toda vez que ella regula una modalidad comercial con exención tributaria para funcionar solo en los aeropuertos internacionales que cuenten con servicio permanente de aduanas y para ser usufructuada por pasajeros que embarquen con destino al exterior o por pasajeros que arriben del exterior.*

• **Automaticidad para el Fondo Especial Del Tabaco**

El Fondo Especial del Tabaco se integra principalmente con la recaudación del impuesto del 7% sobre el precio total de venta al público de cada paquete de cigarrillos, y se destina para compensar a los productores por la venta de su producido a las empresas industrializadora. Este FONDO es administrado por una comisión integrada por representantes de los organismos competentes, gobiernos de las provincias de Salta, Jujuy, Misiones, Tucumán, Catamarca, Corrientes y Chaco; las asociaciones más representativas de los trabajadores y de los empresarios vinculados con la producción, industrialización y exportación.

Este tributo es recaudado por la AFIP y con la intervención de la Secretaría de Agricultura se dispone su transferencia a la Comisión. A partir del mes de enero de 2021, por **la modificación a la ley 25.465 introducida por el art. 103 de la ley que aprueba el presupuesto 2021**, estas transferencias serán de carácter automático, es decir, una vez efectivizada la recaudación en el Banco Nación, será este que la depositará en el mismo día en las cuentas de las provincias en función de un coeficiente de distribución que informará la Comisión. Las provincias que participan del mismo son: Salta, Jujuy, Misiones, Tucumán, Catamarca, Corrientes y Chaco.

4. Recaudación tributaria Noviembre 2020

Consideraciones generales

Recaudación Tributaria Noviembre de 2020 Millones de pesos

Concepto	Valores Corrientes					Valores Ajustados			
	Nov. '20	Nov. '19	Dif. %	Oct '20	Dif. %	Nov. '19	Dif. %	Oct '20	Dif. %
			Nov. '20 Nov. '19		Nov.'20 Oct. '20		Nov. '20 Nov. '19		Nov.'20 Oct. '20
1 - Impuestos	460.102	298.783	54,0	456.211	0,9	405.740	13,4	470.626	-2,2
Ganancias	156.602	88.621	76,7	140.670	11,3	120.345	30,1	145.115	7,9
IVA	192.370	142.642	34,9	188.018	2,3	193.705	-0,7	193.959	-0,8
Reintegros (-)	-2.600	-1.900	36,8	3.032	-185,8	-2.580	0,8	3.128	-183,1
Internos Coparticipados	17.498	11.382	53,7	14.108	24,0	15.456	13,2	14.554	20,2
Premios de juegos	132	129	2,3	92	43,8	176	-24,7	95	39
Transferencias de inmuebles	712	571	24,6	655	8,7	776	-8,2	676	5,4
Ganancia mínima presunta	1	736	-99,8	47	-97,0	999	-99,9	48	-97,1
Capital Cooperativas	205	216	-5,0	239	-14,0	293	-30,0	246	-16,6
Otros coparticipados	22	239	-90,7	15	52,1	325	-93,2	15	47,4
Bienes personales	19.511	1.048	1762	38.884	-49,8	1.423	1271	40.112	-51
Créditos y Débitos en cta. cte.	45.500	35.769	27,2	42.743	6,4	48.574	-6,3	44.094	3,2
Impuesto P.A.I.S.	8.480	-	-	8.527	-0,6	-	-	8.797	-3,6
Combustibles Total (2)	18.836	15.664	20,2	17.268	9,1	21.272	-11,5	17.813	5,7
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	9.100	8.086	12,5	8.358	8,9	10.980	-17,1	8.622	5,5
Combustibles Ley 23.966 - Otros	8.520	6.423	32,7	7.526	13,2	8.723	-2,3	7.764	9,7
Recargo consumo de gas	1.216	1.155	5,2	1.384	-12,1	1.569	-22,5	1.427	-14,8
Monotributo impositivo	2.559	1.943	32	2.534	1,0	2.639	-3,0	2.614	-2,1
Adicional s/cigarrillos	1.460	1.080	35,2	1.242	17,6	1.467	-0,5	1.281	14,0
Radiodifusión p/TV, AM y FM	579	551	5,1	581	-0,4	748	-22,6	599	-3,4
Otros impuestos	-1.766	92	-2020	3.621	-149	125	1513,5	3.736	-147
2- Comercio Exterior	61.080	70.093	-12,9	60.185	1,5	95.185	-35,8	62.086	-1,6
Derechos de importación	17.231	17.044	1,1	17.044	1,1	23.146	-25,6	17.583	-2,0
Derechos de exportación	40.259	39.472	-6,0	39.472	2,0	53.602	-24,9	40.719	-1,1
Tasa de estadística	3.590	3.669	-2,1	3.669	-2,1	4.982	-27,9	3.785	-5,1
3- Seguridad Social	127.794	105.994	20,6	125.709	1,7	143.938	-11,2	129.681	-1,5
Aportes Personales	52.722	42.911	24,3	52.871	-0,3	58.272	-9,5	54.541	-3,3
Contribuciones Patronales	74.024	61.102	22,2	72.142	2,6	82.975	-10,8	74.421	-0,5
Otros ingresos Seguridad Social	4.781	3.859	20,9	4.748	0,7	5.240	-8,8	4.898	-2,4
Otros SIPA (-)	3.733	1.877	71,2	4.051	-7,9	2.549	46,4	4.179	-10,7
Total de Recursos tributarios	648.976	474.870	36,7	642.104	1,1	644.863	0,6	662.393	-2,0

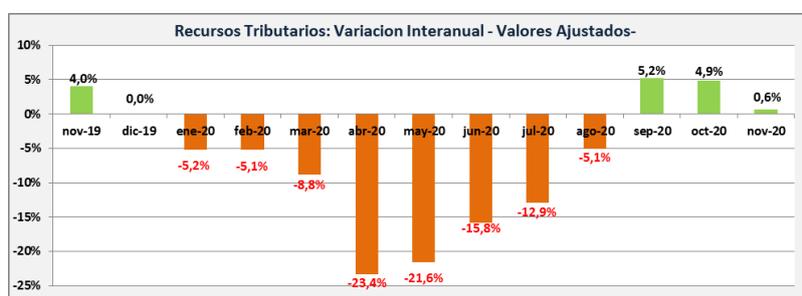
Fuente: Dirección de Investigación y Análisis Fiscal – Ministerio Economía

Los recursos tributarios del mes de noviembre de 2020 totalizaron los \$648.976 millones con un incremento del 36,7% sobre lo recaudado en el mismo mes del año pasado, superando la inflación de ese mismo periodo del 35,8%, por lo que la variación interanual es una mejora del 0.6%. Cuando se la compara con el total ingresado en el mes de octubre, el de noviembre muestra un incremento del 1,1%, pero cuando se descuenta el crecimiento del índice de precios resulta una variación intermensual negativa del 2%.

Con esa salvedad, a valores corrientes la recaudación del mes de noviembre consolida la tendencia creciente y escala a un nuevo valor máximo. Luego del piso por la caída del mes de abril, el nivel de la recaudación viene mostrando resultados positivos por la reiniciación de las actividades económicas que siguieron al aislamiento impuesto por la crisis sanitaria, y por el impacto de cambios en la imposición de algunos tributos como Ganancias, Bienes Personales e impuestos internos.



Fuente: Dirección de Investigación y Análisis Fiscal – Ministerio Economía



Fuente: Dirección de Investigación y Análisis Fiscal – Ministerio Economía

La serie de la variación interanual a valores ajustados muestra como paulatinamente se va recuperando la recaudación luego de haber tocado el piso del mes de abril, con una caída del 23,4%. A partir de allí, se observa que se fue achicando la brecha negativa hasta revertir la tendencia a partir del mes de setiembre, aunque el incremental del mes de noviembre es menor que la brecha de los dos meses anteriores, el resultado es positivo.

Concepto	Valores Corrientes					Valores Ajustados			
	Nov. '20	Nov. '19	Dif. %	Oct '20	Dif. %	Nov. '19	Dif. %	Oct '20	Dif. %
			Nov. '20 Nov. '19		Nov.'20 Oct. '20		Nov. '20 Nov. '19		Nov. '20 Oct. '20
1 - Impuestos	460.102	298.783	54,0	456.211	0,9	405.740	13,4	470.626	-2,2
2- Comercio Exterior	61.080	70.093	-12,9	60.185	1,5	95.185	-35,8	62.086	-1,6
3- Seguridad Social	127.794	105.994	20,6	125.709	1,7	143.938	-11,2	129.681	-1,5
Total de Recursos tributarios	648.976	474.870	36,7	642.104	1,1	644.863	0,6	662.393	-2,0

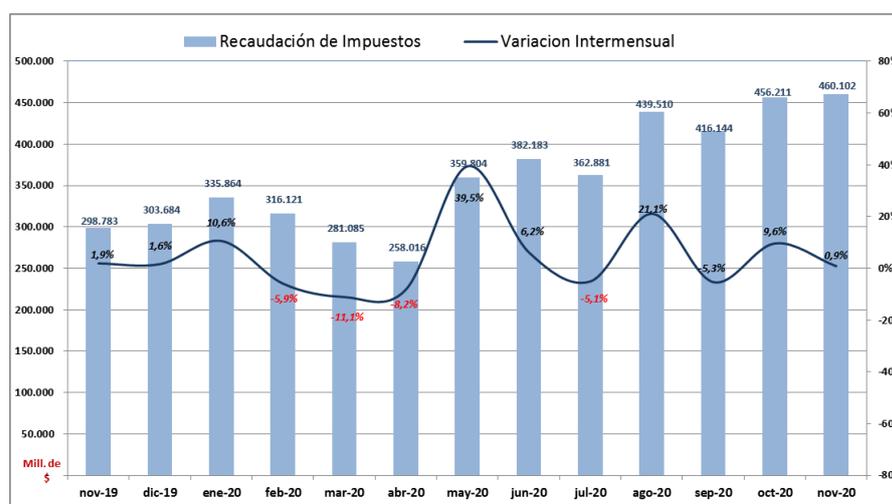
El comportamiento de la recaudación de los tributos que contribuyen a este total no ha sido homogéneo. Los que más han crecido a valores corrientes son los ingresos por Impuestos con un incremento del 54 %, seguido por los recursos de la Seguridad Social con el 20,6%, mientras que las rentas del Comercio Exterior son un 12,9% menos que lo ingresado en noviembre de 2019. Cuando se saca el efecto del incremento de los precios de la economía, se observa que mientras los impuestos crecen a valores reales un 13,4%; los originados en la Seguridad Social muestran una fuerte contracción del 35,8% y los del Comercio Exterior caen un 11,2% en relación con los ingresos del año pasado.

En la comparación con el mes de octubre de 2020, muestra muy poco incremento cuando se analiza la recaudación descontando el incremento de los precios, se observa que en noviembre la recaudación efectiva fue menor que la del mes anterior para los tres grupos de tributos.

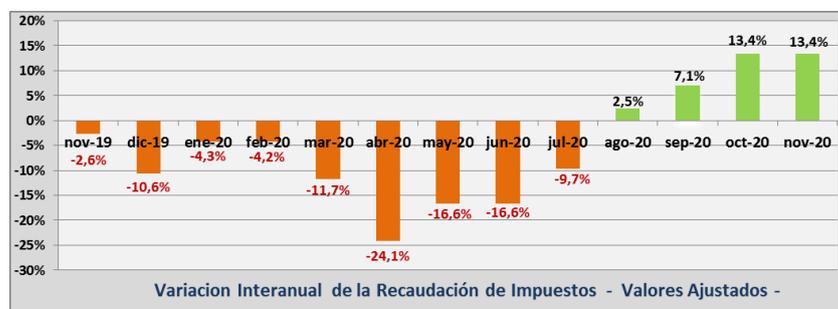
Evolución de lo recaudado por fuentes tributaria

El total recaudado es el resultado neto de los aumentos y disminuciones que mostraron los distintos tributos según su origen fuente.

- En el caso de **la recaudación por impuestos**, en el mes de noviembre toca un nuevo valor máximo histórico de \$460.102 millones, con un leve incremento del 0,9% sobre el monto del mes de setiembre y es un 54% más que lo ingresado en el mes de noviembre del año pasado. Sumaron para la buena performance interanual la mayor recaudación del impuesto a las Ganancias (que aportó 67.981 millones más que el año pasado) y el IVA con 49.728 millones extras. En menor medida sumaron Bienes personales y el nuevo impuesto PAIS.



Fuente: Dirección de Investigación y Análisis Fiscal – Ministerio Economía

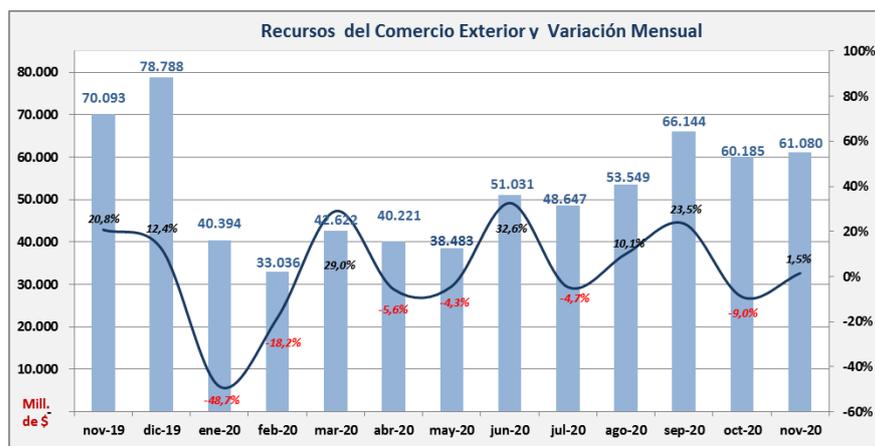


Fuente: Dirección de Investigación y Análisis Fiscal – Ministerio Economía

Cuando se observa la evolución de la serie de la variación interanual, noviembre es el cuarto mes consecutivo que muestra resultados positivos en último año. La tendencia creciente que se inició en el mes de agosto ha venido mejorando la brecha positiva y se mantuvo en el orden del 13,4% para los dos últimos meses.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que la comparación interanual tiene distorsiones relacionadas con el cambio de la normativas. Las bases de tributación y los procedimientos seguidos para la determinación del tributo no son similares en los dos años de comparación, ya que han sido modificadas para el periodo fiscal 2020. Dos de los impuestos más importantes tienen bases diferentes en los meses de comparación: el IVA en noviembre del año pasado contaba con desgravaciones que este año ya no están vigentes; mientras que en Ganancias este año se ha incorporado el caso de percepciones en las operaciones con moneda extranjera, que no estaba contemplada en el año anterior. Además, no existía el impuesto PAIS, y la imposición sobre bienes personales era mucho menor que la de este periodo considerado.

- En el caso de **los ingresos originados en el Comercio Exterior**, totalizaron en el mes de noviembre los \$61.080 millones, muy similar a lo recaudado en el mes de octubre, el incremento es del 1,5%, sin llegar a cubrir la variación de precios del mes. Cuando se la compara con el mes de noviembre del año pasado, lo recaudado este mes está por abajo en \$9.013 millones. Esto obedece a un momento coyuntural de ese año, ya que ante un probable cambio en la legislación que regula el comercio internacional, los exportadores anticiparon la liquidación de operaciones que se realizarían este año. Esto provoca que la base que se toma como comparación de noviembre del año pasado se encuentre “sobredimensionada”. Dicha base contiene un volumen extra de operaciones y al compararlo con noviembre de este año, que no las incluye, muestra una disminución más profunda que la variación que corresponde por evolución del comercio internacional en condiciones normales.



Fuente: Dirección de Investigación y Análisis Fiscal – Ministerio Economía



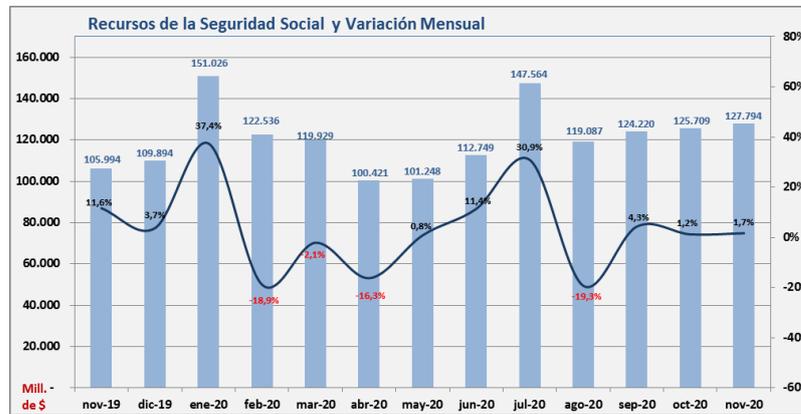
Fuente: Dirección de Investigación y Análisis Fiscal – Ministerio Economía

Este adelantamiento en la liquidación de las operaciones puede observarse desde noviembre de 2019, luego el gráfico muestra el impacto en la economía de la pandemia mundial a partir del mes de mayo de este año, tocando un piso de caída del 49% en junio. A partir de ahí, se fue reduciendo la brecha hasta llegar a noviembre acentuándose al 35,8% por los adelantamientos. Es de esperar que estos resultados negativos persistan durante dos o tres meses por el efecto de una mayor base para la comparación cuando se tomen como referencia los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020.

- En el caso de **los aportes y contribuciones de la Seguridad Social**, totalizaron en el mes de octubre los \$127.794 millones, con un leve crecimiento del 1,7% con relación al mes pasado. Cuando se analiza el comportamiento sin tomar en cuenta los picos de enero y julio por efecto del aguinaldo, puede verse que desde inicio de año se mantienen los valores, hasta las caídas por las medidas del aislamiento. A partir de junio va aumentando

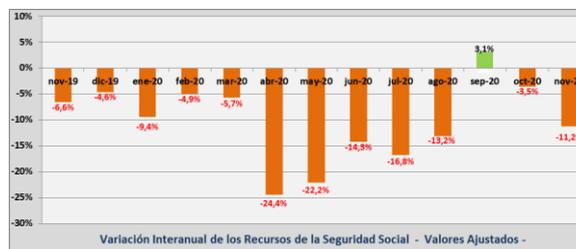
suavemente a valores corrientes. Pero cuando se compara lo alcanzado este noviembre con el mismo mes del año pasado, el aumento es solo del 20,6% mucho menos que la inflación del periodo.

Estas disminuciones se explican principalmente por dos motivos: uno que está relacionado con la pérdida de los puestos de trabajos registrados en el SIPA y por la evolución en la variación de los salarios que si bien van aumentando, lo hace a menor ritmo que la variación de la inflación.



Fuente: Dirección de Investigación y Análisis Fiscal – Ministerio Economía

Por otro lado, también impactan a la baja de estos recursos la vigencia de los alivios financieros previstos en el marco del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción que establece la reducción de hasta el 95% de las contribuciones patronales. Esto se aplica a determinadas actividades “críticas” que tengan disminuciones en sus facturaciones, y para los del sector salud por los periodos que van de marzo a diciembre del presente año. En tanto para las empresas que desarrollan las actividades catalogadas como “no críticas” se les brinda la posibilidad de postergar el pago.



Fuente: Dirección de Investigación y Análisis Fiscal – Ministerio Economía

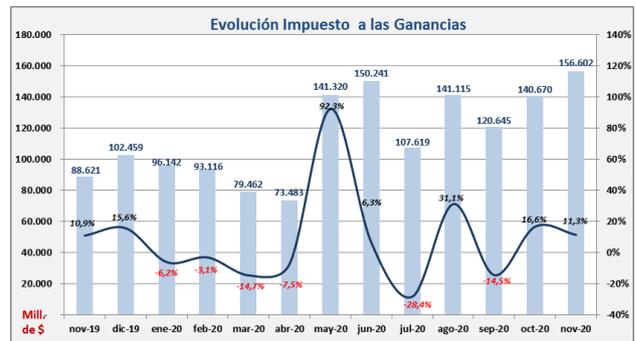
En noviembre la caída real de los recursos destinados al Administración Nacional de la Seguridad Social muestra una merma del 11,2% de lo recaudado el año pasado. Puede observarse que si bien esta tendencia negativa se profundizó por el efecto de la emergencia sanitaria mundial, ya se venía mostrando una tendencia negativa aun antes que esta crisis comenzara.

Evolución del impuesto a las Ganancias

El total producido por el Impuesto a las Ganancias alcanzó en el mes de noviembre los \$ 156.602 millones, con un incremento del 11,3% sobre el nivel del mes de octubre.

La tendencia creciente de la recaudación se ha mantenido en el mes de noviembre por el mayor ingreso como consecuencia del vencimiento de las declaraciones juradas de sociedades con cierres en el mes de junio, por el ingreso de la última cuota del saldo de impuesto 2019, y por el producido como percepciones del tributo en las operaciones de compra de moneda extranjera. Estas últimas se estiman que sumaron alrededor de los \$9.900 millones extras en el mes de noviembre².

Si se compara con la recaudación de noviembre de 2019, el incremento es muy importante: el 76,7%. Cuando se descuenta el incremento de los precios para esos doce meses, la recaudación refleja un incremento real del 30,1% mostrando un resultado positivo por tercer mes consecutivo



Fuente: Dirección de Investigación y Análisis Fiscal – M. Economía



Fuente: Dirección de Investigación y Análisis Fiscal – M. Economía

En evolución de las brechas interanuales a valores ajustados que muestra la serie, los valores negativos de los meses previos a la pandemia son consecuencia del impacto de la disminución de la presión tributaria sobre las rentas, tanto personales como las de sociedades.

Luego a partir de abril se profundiza la caída por el efecto de las medidas tomadas en el marco del aislamiento: la prórroga otorgada para el ingreso de los saldos de los impuestos, caída real de los salarios y agravamiento por la disminución en el número de casos de empleo registrado que acentúa una tendencia que ya se venían observando desde el año anterior.

Evolución del Impuesto al Valor Agregado

El IVA recaudado en el mes de noviembre totaliza los \$192.370 millones, lo que es un incremento del 2,3% de lo recaudado en el mes de octubre y un 34,9% mayor que el monto ingresado en el mes de noviembre de 2019.

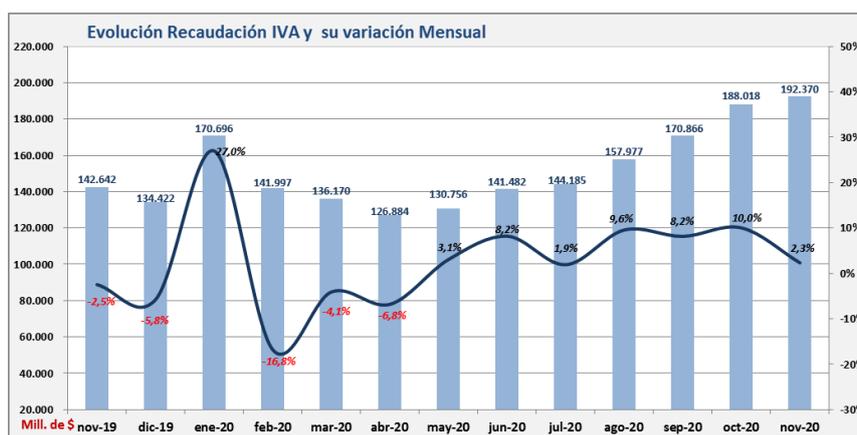
Cuando se observa por fuente de recaudación la que más crece es la originada en aduanas con un 63,3% versus el 17,7% de variación de lo ingresado vía DGI cuando se la compara con el año pasado. Mismo comportamiento se repite en la variación mensual, mientras el IVA DGI (y relacionado con la evolución del consumo interno) crece al 0,3%, la recaudación de IVA DGA (vinculado a las operaciones de comercio exterior) varía al 4,1%.

²² La estimación surge de considerar que la misma base de cómputo para la determinación del Impuesto País, y aplicando sobre ese valor la tasa del 35% para la percepción a cuenta del impuesto a las Ganancias del año 2020; a descontarse en el periodo 2021.

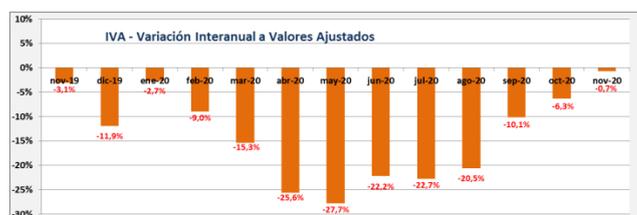
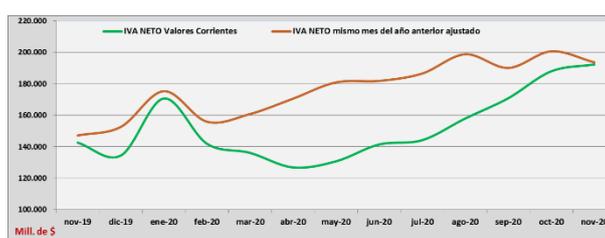
	Nov. 2020 Mill. de \$	Nov. 2019 Mill. de \$	Variación Nov.20/ Nov.19	Oct. 20 Mill. de \$	Variación Nov.20/ Oct. 20
IVA Bruto	194.970	148.742	31,1%	191.756	1,7%
IVA DGI	123.604	105.044	17,7%	123.232	0,3%
IVA DGA	71.365	43.698	63,3%	68.524	4,1%
Devoluciones	-2.600	-6.100	-57,4%	-3.738	-30,4%
IVA Neto	192.370	142.642	34,9%	188.018	2,3%

En tanto las devoluciones han sido menores que las del mes de octubre pasado y también mucho menor que las de noviembre de 2019. Esta menor “detracción” de lo ingresado por concepto del tributo hace mejorar el resultado final de lo recaudado.

Cuando se considera la evolución desde el mes de octubre del 2019 hasta el mes de diciembre de 2019, se observa una tendencia decreciente como consecuencia de la desgravación de los alimentos en este tributo para esos tres meses del año. Luego del pico del mes de enero, relacionada con el fin de la vigencia de esas exenciones, la recaudación muestra un pronunciamiento de la caída en los meses donde el aislamiento ha sido más restrictivo para el ejercicio de las actividades económicas, y por los alivios establecidos para determinados consumidores con reintegros sobre las compras.



Fuente: Dirección de Investigación y Análisis Fiscal – Ministerio Economía



Fuente: Dirección de Investigación y Análisis Fiscal – Ministerio Economía

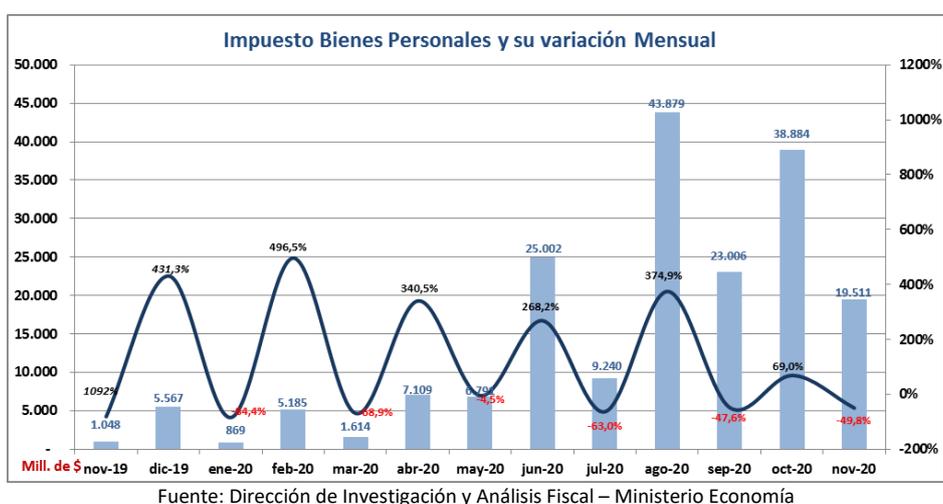
Cuando se hace la comparación interanual a valores ajustados, para el periodo noviembre-noviembre muestra resultados todos negativos. Pero lo que si se observa es la tendencia decreciente de esa brecha. Así, luego del piso del mes de abril del 27,7% mes a mes se ha ido achicando la variación, hasta llegar este mes a su valor más bajo con el 0,7% casi igualando el valor del año pasado ajustado por inflación. Este comportamiento puede visualizarse en el

gráfico cuando la línea bordó, que representa los valores del año anterior, logra alcanzar la línea verde, que muestra la recaudación a valores corrientes de este año, y en noviembre prácticamente coinciden.

Debe tenerse en cuenta que tanto en noviembre del año pasado como este mes, la imposición del tributo se encuentra disminuida. El año pasado por la aplicación de la alícuota cero a los alimentos, cuyo impacto ha sido estimado por la Oficina de Presupuesto del Congreso en \$6.500 millones; y este año también está achicada la base de imposición por el beneficio del reintegro del impuesto para los sectores de la población en condiciones de vulnerabilidad³.

Impuesto sobre los Bienes Personales

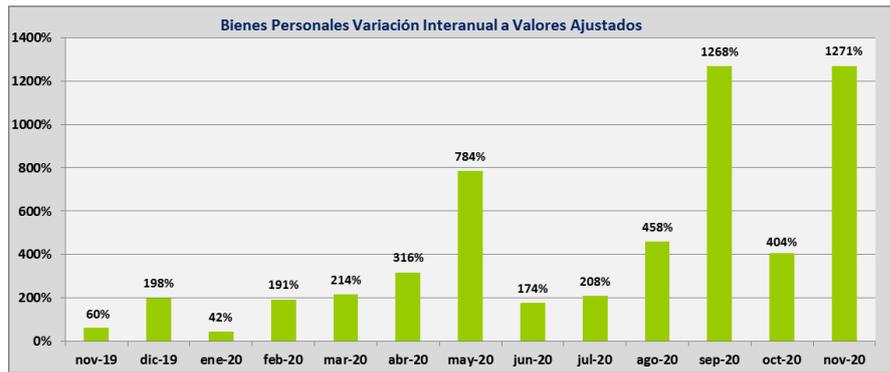
Lo recaudado en el mes noviembre por el Impuesto sobre los Bienes Personales totaliza los \$19.511 millones, casi la mitad de lo alcanzado en el mes de octubre. Este comportamiento se explica por el hecho que en noviembre no hubo anticipos a cuenta del impuesto a determinar por el periodo 2020.



Cuando la comparación se hace con el producido del tributo en el mismo mes del año pasado, se hace notorio el impacto en la liquidación del monto a pagar. Esto se debe a las medidas introducidas por la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, que establece nuevos criterios para el cálculo de la base imponible y establece nuevas escalas de alícuotas para la determinación del tributo. El total acumulado en este año logró multiplicar 7,1 veces el total acumulado en el mismo periodo durante el año 2019.

Recaudación Acumulada Bs Personales Enero a Noviembre Mill. de \$		Diferencia Mill. de \$	Variación 2020/2019
2019	2020		
25.617	181.091	155.474	607%

³ El reintegro es del 15% del valor de las compras hechas con tarjeta de débito por personas que cobren el haber mínimo previsional, y para los beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo, Asignación Universal por Embarazo y pensiones no contributivas. Según las estimaciones de la AFIP el costo fiscal de este beneficio ronda los \$5.000 millones mensuales. La vigencia establecida fue prevista por 6 meses desde marzo pero ha sido prorrogada hasta el mes de diciembre del presente año.



Fuente: Dirección de Investigación y Análisis Fiscal – Ministerio Economía

Cuando se realiza el análisis de la variación interanual a valores ajustados, es el único tributo que puede mostrar crecimientos reales en toda la serie noviembre-noviembre y manteniendo una tendencia creciente en las brechas; alcanzando una nuevo pico este mes del 1.271%.

Estructura de la recaudación por tributo

Del total de la recaudación nacional el 70,9% fue producida por los Impuestos, le siguen en importancia los recursos de la seguridad social con el 19,7% mientras que el 9,4% son originados en operaciones relacionadas con el comercio exterior.

Si se analiza por tipo de tributo, del total de la recaudación por impuestos, los que más aportaron son el IVA y Ganancias, representando juntos el 53,8% del total de la recaudación nacional y el 75,8% del producido por impuestos. Si a estos dos tributos se le adiciona la recaudación de Bienes Personales, y la de Créditos y Débitos Bancarios, concentran el 63,8% del total recaudado y el 90% de la generada por impuestos.

Los impuestos que les siguen en importancia por su recaudación son los que gravan la venta de Combustibles con el 2,9% y los impuestos Internos que se coparticipan con el 2,7% de total de recursos nacionales.

Estos seis tributos producen el 69,4% del Total de los recursos tributarios y el 98% de lo recaudado por impuestos.

Noviembre 2020	Mill de \$	Part. Relativa S/Total	Partic. Rel. p/fuente
1 - Impuestos	460.102	70,9%	100%
Ganancias	156.602	24,1%	34,0%
IVA	192.370	29,6%	41,8%
Reintegros (-)	(2.600)	-0,4%	-0,6%
Internos coparticipados	17.498	2,7%	3,8%
Premios de juegos	132	0,0%	0,0%
Transferencias de inmuebles	712	0,1%	0,2%
Ganancia mínima presunta	1	0,0%	0,0%
Capital Cooperativas	205	0,0%	0,0%
Otros coparticipados	22	0,0%	0,0%
Bienes personales	19.511	3,0%	4,2%
Créditos y Débitos en cta. cte.	45.500	7,0%	9,9%
Impuesto P.A.I.S.	8.480	1,3%	1,8%
Combustibles Total	18.836	2,9%	4,1%
Combustibles Ley 23.966 - N	9.100	1,4%	2,0%
Combustibles Ley 23.966 - C	8.520	1,3%	1,9%
Recargo consumo de gas	1.216	0,2%	0,3%
Monotributo impositivo	2.559	0,4%	0,6%
Adicional s/cigarrillos	1.460	0,2%	0,3%
Radiodifusión p/TV, AM y FM	579	0,1%	0,1%
Otros impuestos	(1.766)	-0,3%	-0,4%
2- Comercio Exterior	61.080	9,4%	100%
Derechos de importación	17.231	2,7%	28%
Derechos de exportación	40.259	6,2%	66%
Tasa de estadística	3.590	0,6%	6%
3- Seguridad Social	127.794	19,7%	100%
Aportes personales	52.722	8,1%	41,3%
Contribuciones patronales	74.024	11,4%	57,9%
Otros	4.781	0,7%	3,7%
Otros SIPA	3.733	0,6%	2,9%
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	648.976	100%	



Los destinos asignados al producido de los tributos

El total de los recursos tributarios se puede clasificar de acuerdo con el destino asignado a los mismos. En función de ellos, están los que son exclusivamente afectados al Gobierno Nacional como los del comercio exterior y los que financian el sistema previsional como los aportes personales y contribuciones patronales.

Por otro lado, a los Impuestos se los puede clasificar en los que son coparticipables cuya recaudación se comparten con las provincias y la CABA, y los que están afectados a financiar destinos específicos en la órbita del Gobierno Nacional.

Impuesto	Mill de \$	Part Rel	% Acumulado	Destino de la Recaudación
IVA	192.370	41,8%	41,8%	Coparticipables por Régimen Ley 23.548
Ganancias	156.602	34,0%	75,8%	
Reintegros (-)	(2.600)	-0,6%	75,3%	
Internos coparticipados	17.498	3,8%	79,1%	
Transferencias de inmuebles	712	0,2%	79,2%	
Capital Cooperativas	205	0,0%	79,3%	
Premios de juegos	132	0,0%	79,3%	
Ganancia mínima presunta	1	0,0%	79,3%	
Otros coparticipados	22	0,0%	79,3%	
Bienes personales	19.511	4,2%	83,6%	Copart. 93,7% Coef. L.23.548
Combustibles Total	18.836	4,1%	87,7%	Copart. Regimenes Especiales
Monotributo impositivo	2.559	0,6%	88,2%	Copart. 30% Coef L.23.548
Créditos y Débitos en cta. cte.	45.500	9,9%	98,1%	GN Seguridad Social
Adicional s/cigarrillos	1.460	0,3%	98,4%	GN Programas Social
Impuesto P.A.I.S.	8.480	1,8%	100,3%	GN 70% Anses 30% obras
Radiodifusión p/TV, AM y FM	579	0,1%	100,4%	GN Inca, Teatro, Musica, ect
Otros impuestos	(1.766)	-0,4%	100,0%	GN Seguros y otros
Recaudación Impuestos	460.102			

Fuente: Dirección de Investigación y Análisis Fiscal – Ministerio Economía

En el mes de noviembre el 79,3% total de la recaudación nacional ingresada por impuestos se distribuye entre los partícipes de acuerdo al régimen de la Ley del 23.548. Los que más aportan a la masa son el IVA y el Impuesto sobre las Ganancias, constituyendo juntos el 95% de la masa.

Por su parte, el impuesto sobre los Bienes personales que no integra la masa coparticipable de la Ley 23.548, se distribuye entre las partes aplicando los coeficientes establecidos por esa norma. Por lo que incluyendo este tributo, se incrementa al 83,6% la recaudación de impuestos que se distribuyen de acuerdo a los criterios de la Ley 23.548.

Si así también se toman en cuenta los impuestos que se reparten entre el Gobierno Nacional y los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por otros regímenes especiales, **los ingresos que tienen el carácter de ser compartidos alcanzan al 88,2% de la recaudación impositiva.**

En tanto al Gobierno Nacional se le asigna con carácter exclusivo el resto del producido por impuestos: el 11,8%⁴, los cuales tienen afectaciones específicas a la seguridad social (11,2%)⁵ y a programas específicos. Si a estos impuestos se le suman los tributos del comercio exterior y los de la seguridad social, **el total de tributos destinados exclusivamente al Gobierno Nacional alcanza el 37,5%**⁶ de la recaudación del mes noviembre.

⁴ El 11,8% surge de la diferencia entre el total de los impuestos y de los que son compartidos (100% -88,2%)

⁵ El 11,2% Surge de considerar, Débitos y Créditos, 9,9% + 70% del 1,8% del Impuesto País

⁶ Surge de tomar el 70,9% que significan los impuestos sobre el 11,8% de ese total (8,4%) que se destina a Gobierno Nacional, y a este total se adiciona Seguridad Social 19,7% y el Comercio Exterior 9,4%.

5. La Distribución de la Recaudación Nacional de Noviembre de 2020

5.1. Coparticipación Federal de la Ley 23.548

Masa Coparticipable

Mes de Noviembre de 2020

Tributo	Mill. de \$	%
I. a las Ganancias	152.737	45,5
I. V. A.	164.788	49,0
I. Internos	17.121	5,1
Otros Coparticipables	1.348	0,4
Total	335.993	100

Fuente: Planilla RON D.N.A.P- S. Hacienda – M. de Economía

El total de la masa a distribuir en el mes de noviembre fue de los \$335.993 millones, lo que marca un valor máximo para la misma en valores corrientes.

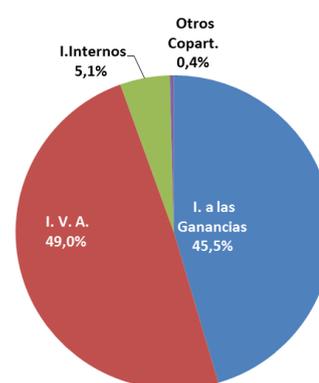
El impuesto que aportó mayoritariamente para su conformación es el IVA con el 49%, le siguen en importancia el impuesto a las Ganancias con el 45,5%, los impuestos internos con 5,1% y los otros tributos coparticipables con el 0,4%.

Si se compara con la conformación de la masa del mes de octubre, se observa que en noviembre ha aumentado la participación relativa del impuesto a las Ganancias; que con su mejora en la recaudatoria aportó \$20.780 millones de los \$27.421 millones que extras que muestra la masa de noviembre.

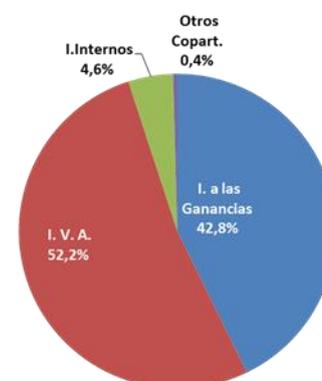
En tanto el IVA baja su participación del 52,2% en octubre al 49% en noviembre, dado que este tributo si bien muestra un incremento en su recaudación, el aumento del producido en el impuesto a las Ganancias es mayor y le hace perder puntos en la participación relativa al IVA.

Por otro lado, la participación de Impuestos Internos muestra un incremento de 0.5 puntos porcentuales y el resto de los tributos que se coparticipan se han mantenido constante en los dos meses.

Masa **Noviembre**



Masa **Octubre**



En cuanto a la evolución mensual, la masa del mes de noviembre crece un 8,9% sobre el nivel alcanzado en el mes de octubre donde también se había verificado una recuperación del 9,9% en relación con la masa del mes septiembre.

Masa Coparticipable	2020 Mill.\$	% Variac. Mensual
Enero	244.237	
Febrero	230.736	-5,53%
Marzo	205.668	-10,9%
Abril	190.378	-7,4%
Mayo	257.393	35,2%
Junio	285.296	10,8%
Julio	255.006	-10,6%
Agosto	287.090	12,6%
Setiembre	280.770	-2,2%
Octubre	308.571	9,9%
Noviembre	335.993	8,9%

Fuente: Planilla RON D.N.A.P- S. Hacienda – M. de Economía

En tanto, el acumulado anual al mes de noviembre totaliza \$2.883.159 millones, lo que son \$632.017 millones más que lo acumulado para el mismo periodo del año pasado, aumentando un 28%.

Cuando la comparación se realiza a valores ajustados⁷, se observa una merma para el periodo 2020 estimada en el orden de los \$327.817 millones, con una caída real del 10,2% respecto del monto acumulado ajustado del mismo periodo del 2019.

Aún con un resultado negativo, el crecimiento de la masa recorta la brecha de la misma comparación realizada para los meses de setiembre y octubre cuando la caída real para este acumulado fue del -15% y del -12,8% respectivamente.

	Enero - Noviembre Valores Nominales				Enero - Noviembre Valores Ajustados		
	Mill. de \$		Dif.	%	Mill de \$	Dif.	%
	2020	2019			2019		
Masa acumulada	2.883.159	2.252.379	632.017	28,0%	3.210.976	-327.817	-10,2%

Fuente: Planilla RON D.N.A.P- S. Hacienda – M. de Economía

Teniendo en cuenta el porcentaje de participación para cada una de las partes en la distribución de la masa de la Ley 23.548 y sus modificatorias, se estima lo que dejaron de percibir los partícipes expresados en valores reales:

- Provincias \$ 188.036 millones
- C.A.B.A \$ 9.997 millones
- Tesoro Nacional \$ 126.506 millones
- A.T.N \$ 3.278 millones

⁷ INDICE ESTIMADO MENSUAL; 3,2% el IPC mensual; y 35,8% el anualizado para el mes de Noviembre.

Sobre la distribución primaria de la Ley 23.548

Cuando se analiza la distribución efectiva de la Masa Coparticipable entre los partícipes, Nación y Provincias con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se observa que lo asignado para el conjunto de las provincias y la ciudad durante el mes de noviembre de 2020, alcanza al 59,73% del total de la masa coparticipable; el mismo reparto que le correspondió en el mes de octubre.

En cambio, cuando se la compara con el mismo mes del año pasado, el consolidado muestra un incremento de 0.3%; pero cuando se observa el porcentaje que se lleva el conjunto de provincias, este año muestra una mayor participación de 1.38 puntos porcentuales más que el año 2019, como efecto favorable del reintegro a la masa coparticipable del 3% que se destinaba a Seguridad Social. En contrario, se observa que para la CABA es una pérdida de 1.07 por la reducción dispuesta por el Decreto 735/20.

Distribución Primaria	Noviembre 2020		Noviembre 2019		Octubre 2020	
	Mill de \$	Part. Relativa	Mill de \$	Part. Relativa	Mill de \$	Part. Relativa
Provincias + CABA	200.707	59,73%	132.546	59,43%	187.901	59,73%
Provincias	192.877	57,40%	124.939	56,02%	180.566	57,40%
C.A.B.A	7.784	2,32%	7.561	3,39%	7.289	2,32%
Fondo Compensador	46	0,01%	46	0,02%	46	0,01%
Gobierno Nacional	135.287	40,27%	90.472	40,57%	126.670	40,27%
Tesoro Nacional	131.931	39,27%	82.392	36,94%	123.529	39,27%
Seguridad Social	-	0,00%	5.920	2,65%	-	-
Fondo ATN	3.355	1,00%	2.160	0,97%	3.142	1,00%
Masa coparticipable	335.993	100%	223.018	100%	314.571	100%

Cuando se compara lo asignado en el Tesoro Nacional con el mismo mes del año pasado, también se observa un aumento de 2.33 puntos porcentuales. En este caso, sumaron para esta mejora relativa la redistribución entre nación y provincias del 3 % de Seguridad Social, y también la reducción del porcentaje que tenía que transferir a la CABA de lo que le corresponde en la distribución primaria.

6. Transferencias de Origen Nacional

Distribución de la Ley 23.548 y Otros Regímenes

Millones de Pesos

Noviembre 2020	Coparticipación Ley 23548	Otros Regímenes	Total de Recursos de Origen Nacional	Compens. Consenso Fiscal	Total
	(1)	(2)	(3) =(1) + (2)	(4)	(5)=(3)+(4)
Buenos Aires	41.831,9	4.309,8	46.142	4.234	50.375
Catamarca	5.244,1	426,2	5.670	43	5.714
Córdoba	16.910,7	1.671,9	18.583	223	18.806
Corrientes	7.078,6	738,3	7.817	245	8.062
Chaco	9.497,7	854,5	10.352	301	10.653
Chubut	3.012,1	372,5	3.385	60	3.444
Entre Ríos	9.298,9	902,5	10.201	149	10.351
Formosa	6.930,4	623,4	7.554	153	7.707
Jujuy	5.410,1	459,3	5.869	145	6.015
La Pampa	3.648,1	366,3	4.014	-	4.014
La Rioja	3.942,6	353,0	4.296	50	4.346
Mendoza	7.942,0	659,6	8.602	213	8.814
Misiones	6.290,0	627,9	6.918	272	7.190
Neuquén	3.304,8	398,0	3.703	79	3.782
Río Negro	4.803,7	464,4	5.268	77	5.345
Salta	7.298,6	608,9	7.907	380	8.288
San Juan	6.436,3	543,7	6.980	98	7.078
San Luis	4.345,8	407,4	4.753	-	4.753
Santa Cruz	3.010,8	368,9	3.380	18	3.398
Santa Fe	17.364,7	1.728,2	19.093	249	19.342
Sgo. Del Estero	7.866,2	653,2	8.519	244	8.763
Tucumán	9.059,6	715,1	9.775	295	10.070
Tierra Del Fuego	2.348,7	257,5	2.606	10	2.616
Provincias	192.877	18.511	211.387	7.539	218.926
C.A.B.A	7.784	34	7.819	-	7.819
Tesoro Nacional	131.931	9.312	141.243	-7.539	133.705
Seguridad Social	-	20.841	20.841	-	20.841
Fondo ATN	3.355	180	3.535	-	3.535
Total Distribuido	335.993	48.832	384.825	-	384.825

Fuente: DNAP – S. Hacienda – M. de Economía

7. Distribución al conjunto de provincias:

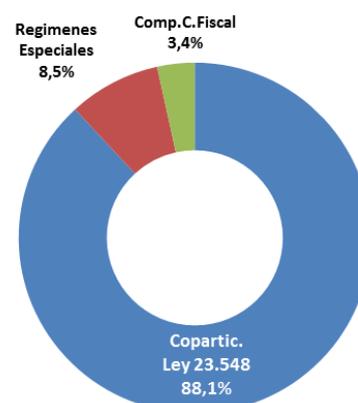
El total distribuido a provincias en el mes de noviembre es de \$218.926 millones.

De ese total, el 88,1% corresponde a las transferencias del régimen de la Ley 23.548, el 8,5% se originó en los regímenes especiales, mientras que el 3,4% restante corresponde a las compensaciones del Consenso Fiscal.

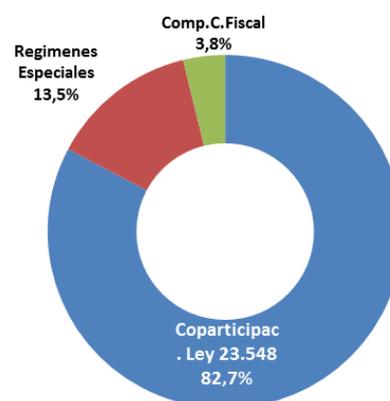
Cuando se compara con la estructura del mes de octubre, se observa que mientras las transferencias del régimen general de la Ley 23.548 incrementaron en noviembre 5.4 puntos porcentuales; las transferencias correspondientes a regímenes especiales son proporcionalmente menores en 5 puntos; mientras que las compensaciones del consenso fiscal son 0.4 puntos menos que el mes pasado.

El incremento de la masa coparticipable por la buena performance del impuesto a las ganancias en noviembre, ha permitido mejorar la participación relativa de estas transferencias. En tanto, la menor proporción relativa de los regímenes especiales obedece principalmente al menor nivel de las transferencias originadas en la recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales, ya que en este mes no ingresan anticipos para este tributo.

Noviembre 2020



Octubre 2020



Participación relativa por tipo de transferencias – Año 2020

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
Coparticipación Ley 23.548	90,9%	90,6%	90,8%	88,0%	90,7%	85,8%	88,7%	80,6%	84,9%	82,7%	88,1%
Regímenes Especiales	3,9%	5,5%	4,7%	6,7%	5,2%	10,3%	6,7%	15,8%	10,8%	13,5%	8,5%
Compensación Consenso Fiscal	4,4%	3,8%	4,6%	5,7%	4,2%	3,9%	4,7%	3,6%	4,3%	3,8%	3,4%
Compensación IVA Alimentos	0,8%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total de Transferencias	100%										

Estas variaciones se explican por la variación estacional que presenta en los distintos meses la recaudación de los tributos de la que se nutre cada régimen de transferencias.

Se observa que las transferencias por regímenes especiales han pasado de representar en promedio el 5,2% para los primeros 5 meses del año, al promedio de 10,9% para los siguientes 6 meses que van desde junio a noviembre, mostrando un incremento del 110%.

En contraposición para las transferencias del régimen general de la Ley 23.548, pasaron de representar un 90,2% en promedio para los primeros 5 meses del año, a representar un 85,1% en promedio para el periodo junio-noviembre.

Este cambio en la composición relativa obedece principalmente al crecimiento que se viene observando en la recaudación del impuesto sobre los Bienes Personales como consecuencia de

las modificaciones introducidas por la reforma tributaria del 2019; y también por el achicamiento de la masa coparticipable de la ley 23.548 por caídas en la recaudación de los tributos que la componen en los meses del Aislamiento Preventivo Sanitario Obligatorio.

En el caso particular del mes de enero, se observa que es el último mes en el que se ha compensado a los fiscos por la aplicación de tasa cero en el IVA para los alimentos.

8. Transferencias de Otros regímenes

Las transferencias por regímenes especiales totalizaron \$18.499 millones para el conjunto de las provincias y la Ciudad de Buenos Aires, lo que significaron una caída de \$10.864 millones sobre lo transferido en el mes de octubre, mostrando disminución del 37%.

La menor cuantía del consolidado de estas transferencias se explica con las transferencias del producido del Impuesto sobre los Bienes Personales que este mes fue la mitad de lo alcanzado en el mes de octubre, de \$23.107 caen a \$11.536,4 millones. También muestran resultados negativos las transferencias por regímenes de energía eléctrica con caídas del 3,1%.

Las transferencias que se nutren de la imposición sobre los combustibles mostraron un crecimiento del 16,5% para las que se destinan a vialidad y al Fo.Na.Vi.; mientras que el Fondo para Desarrollo Eléctrico del Interior, muestra el mayor resultado positivo en variación intermensual: el 39,9%. En tanto las transferencias del IVA crecen al 2,3% (crece menos que la inflación mensual), y las originadas en el Régimen Simplificado- Monotributo crece aún menos, el 0,5%.

Transferencias a Provincias y C.A.B.A Regímenes Especiales	Nov. 20	Oct. 20	Variac. Nov.'20/Oct.'20		Nov.19	Variac. Nov.20/Nov.'19		
	Mill. \$	Mill. \$	Mill. \$	%	Mill. \$	Mill. \$	%	
I. sobre Bs. Personales	11.536,4	23.107,0	-11.570,6	-50,1%	621,3	10.915,2	1757%	
I. Activos - Fdo Educativo	-	-	-	-	-	-	0%	
IVA L. 23966	1.281,1	1.252,8	28,3	2,3%	959,2	321,9	33,6%	
Obras de Infraestructura	549,8	471,9	77,9	16,5%	433,9	115,9	26,7%	
I. Sobre los Combustibles	1.099,7	944,0	155,7	16,5%	868,0	231,7	26,7%	
Vialidad Provincial	1.099,7	944,0	155,7	16,5%	868,0	231,7	26,7%	
Ley 23966 y 24699	FEDEI	268,1	191,6	76,5	39,9%	262,8	5	2,0%
Ley 24.464	Fonavi	2.654,1	2.278,2	375,9	16,5%	2.094,6	559,4	26,7%
Regimen Energía	F.Compens. Tarifas Electricas	214,9	221,7	-6,8	-3,1%	538,1	-323,2	-60,1%
Electrica L 24.065	FEDEI	143,3	147,8	-4,5	-3,1%	366,9	-223,6	-60,9%
Reg.Simp.P Contrib. Monotributo		751,8	748,4	3,5	0,5%	572,6	179,3	31,3%
Sub Total Regímenes Especiales	18.499	29.363	-10.864	-37,0%	6.717	11.781,9	175%	
Compensación Consenso Fiscal	7.539	8.332	-794	-9,5%	6.245	1.293	20,7%	
Compesación Desgravación IVA Alimentos	-	-	-	-	2.186	-2.186	#####	
Total R. Especiales + Compensaciones	26.038	37.695	-11.658	-30,9%	15.149	10.889	71,9%	

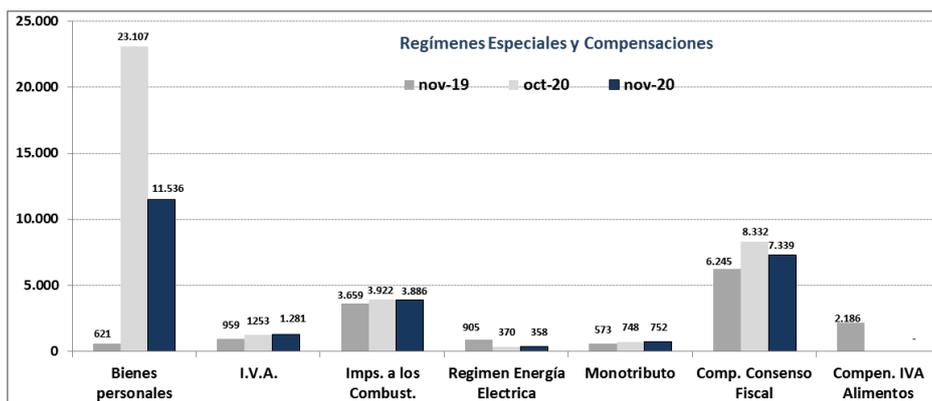
Elaboración propia en base a datos DNAP – S. de Hacienda- M. de Economía de la Nación

Cuando se hace la comparación interanual, este consolidado de transferencias por regímenes especiales muestra un incremento de \$11.781,9 millones que significa que multiplicaron por 2.75 veces el monto transferido en noviembre de 2019. El crecimiento está justificado en un 92% por el mayor aporte del impuesto sobre los Bienes Personales con \$10.915 millones de aumento. El resto lo sumaron las transferencias del producido del IVA que incrementa un 33,6%; las originadas en el impuesto sobre los combustibles que aumentan 26,7%; el Régimen Simplificado Monotributo con el 31,3% (no logran superar la inflación acumulada para el periodo

del 35,8%). En tanto las transferencias por Energía Eléctrica muestran una caída neta de \$546,8 millones lo que representa 60,5% promedio para los dos regímenes.

En cuanto a las Compensaciones del Consenso Fiscal, los montos para las provincias en el mes de noviembre de este año totalizaron \$7.539 millones, mostrando una disminución de \$794 millones con relación al mes de octubre pasado. En comparación con noviembre del año pasado, estas crecieron un 20,7%.

Cuando se considera el efecto final de los regímenes especiales más compensaciones, el consolidado del mes de noviembre muestra una caída neta del 30.9% en relación al mes de octubre pasado; y un incremento del 71,9% si se toma de referencia el mismo mes del 2019.



Elaboración propia en base a información de la DNAP – M. de Economía de la Nación

Debe tenerse en cuenta que durante noviembre de 2019 el Gobierno Nacional compensó al conjunto de provincias y CABA por el efecto de la desgravación del IVA Alimentos y su impacto en la masa. Ese monto totalizó para el año pasado 2.186 millones.

9. Cuadro comparativo por tipo de transferencias

Millones de pesos

Jurisdicciones	Copart. Ley 23548			Regímenes Especiales			Compensación Consenso Fiscal			Compesacion Iva Alimentos			Total Distribuido		
	nov-19	oct-20	nov-20	nov-19	oct-20	nov-20	nov-19	oct-20	nov-20	nov-19	oct-20	nov-20	nov-19	oct-20	nov-20
Buenos Aires	26.937	39.168	41.832	1.360	6.965	4.310	3.412	4.679	4.234	622	-	-	32.331	50.812	50.375
Catamarca	3.376	4.910	5.244	163	691	426	37	48	43	31,4	-	-	3.607	5.649	5.714
Córdoba	11.225	15.834	16.911	544	2.713	1.672	190	247	223	257,8	-	-	12.217	18.793	18.806
Corrientes	4.557	6.628	7.079	290	1.147	738	210	271	245	104,2	-	-	5.162	8.045	8.062
Chaco	6.114	8.893	9.498	298	1.380	854	258	332	301	138,8	-	-	6.809	10.605	10.653
Chubut	1.939	2.820	3.012	201	531	373	51	66	60	18,2	-	-	2.209	3.417	3.444
Entre Ríos	5.987	8.707	9.299	314	1.451	902	128	165	149	56,6	-	-	6.485	10.323	10.351
Formosa	4.461	6.489	6.930	194	992	623	131	169	153	41,7	-	-	4.828	7.650	7.707
Jujuy	3.483	5.066	5.410	183	728	459	125	160	145	78,2	-	-	3.868	5.954	6.015
La Pampa	2.347	3.411	3.648	171	562	366	-	-	-	22,0	-	-	2.540	3.973	4.014
La Rioja	2.538	3.691	3.943	126	548	353	43	56	50	23,6	-	-	2.731	4.295	4.346
Mendoza	5.114	7.436	7.942	231	1.058	660	183	235	213	114,8	-	-	5.642	8.730	8.814
Misiones	4.049	5.889	6.290	276	967	628	234	301	272	37,9	-	-	4.598	7.157	7.190
Neuquén	2.128	3.094	3.305	208	562	398	68	87	79	48,1	-	-	2.451	3.743	3.782
Río Negro	3.092	4.498	4.804	210	697	464	66	86	77	69,4	-	-	3.438	5.280	5.345
Salta	4.699	6.834	7.299	226	976	609	327	420	380	43,6	-	-	5.296	8.229	8.288
San Juan	4.143	6.026	6.436	201	866	544	84	108	98	38,5	-	-	4.467	7.000	7.078
San Luis	2.884	4.069	4.346	177	620	407	-	-	-	26,8	-	-	3.088	4.688	4.753
Santa Cruz	1.938	2.819	3.011	215	525	369	15,2	19,9	18,0	18,2	-	-	2.187	3.364	3.398
Santa Fe	11.519	16.237	17.365	546	2.811	1.728	213	275	249	109,6	-	-	12.387	19.324	19.342
Sgo. Del Estero	5.064	7.365	7.866	235	1.048	653	209	269	244	47,0	-	-	5.555	8.682	8.763
Tucumán	5.833	8.483	9.060	230	1.175	715	254	326	295	54,2	-	-	6.370	9.984	10.070
Tierra Del Fuego	1.512	2.199	2.349	135	369	258	9	11	10	14,1	-	-	1.670	2.579	2.616
Total Transfer.Provincias	124.939	180.566	192.877	6.736	29.380	18.511	6.245	8.332	7.539	2.016,4	-	-	139.937	218.278	218.926
C.A.B.A	7.561	7.289	7.784	27	30	34	-	-	-	169,7	-	-	7.758	7.318	7.819
Tesoro Nacional	82.392	123.529	131.931	1.980	16.560	9.312	-6.245	-8.332	-7.539	-2.186,1	0	-	75.940	131.756	133.705
Seguridad Social	5.920	-	-	15.628	20.412	20.841	-	-	-	-	-	-	21.548	20.412	20.841
Fondo ATN	2.160	3.142	3.355	10	360	180	-	-	-	-	0	-	2.170	3502	3.535
Total distribuido	223.018	314.571	335.993	24.335	66.695	48.832	-	-	-	-	0	-	247.353	381.267	384.825

Fuente: DNAP –S. de Hacienda – M. de Economía de la Nación

Noviembre 2020: Variación interanual y mensual

Jurisdicciones	Copart. Ley 23548		Regímenes Especiales		Compensación Consenso Fiscal		Compensación IVA Alimentos		Total Distribuido	
	Variación Nov'20/ Nov'19	Variación Nov'20/ Oct'20	Variación Nov'20/ Nov'19	Variación Nov'20/ Oct'20	Variación Nov'20/ Nov'19	Variación Nov'20/ Oct'20	Variación Nov'20/ Nov'19	Variación Nov'20/ Oct'20	Variación Nov'20/ Nov'19	Variación Nov'20/ Oct'20
	Buenos Aires	55,3	6,8	216,9	-38,1	24,1	-9,5	-	-	55,8
Catamarca	55,3	6,8	161,2	-38,3	17,8	-9,5	-100	-	58,4	1,1
Córdoba	50,7	6,8	207,4	-38,4	17,2	-9,5	-	-	53,9	0,1
Corrientes	55,3	6,8	154,3	-35,6	16,5	-9,5	-	-	56,2	0,2
Chaco	55,3	6,8	186,3	-38,1	16,5	-9,5	-	-	56,4	0,5
Chubut	55,3	6,8	85,7	-29,9	16,8	-9,5	-100	-	55,9	0,8
Entre Ríos	55,3	6,8	187,6	-37,8	17,0	-9,5	-100	-	59,6	0,3
Formosa	55,3	6,8	221,7	-37,2	16,7	-9,5	-100	-	59,6	0,7
Jujuy	55,3	6,8	151,5	-36,9	16,6	-9,5	-	-	55,5	1,0
La Pampa	55,4	6,9	113,9	-34,8	0,0	0,0	-100	-	58,0	1,0
La Rioja	55,3	6,8	179,8	-35,6	17,2	-9,5	-100	-	59,1	1,2
Mendoza	55,3	6,8	185,0	-37,7	16,6	-9,5	-	-	56,2	1,0
Misiones	55,3	6,8	127,1	-35,1	16,4	-9,5	-100	-	56,4	0,5
Neuquén	55,3	6,8	91,3	-29,1	16,7	-9,5	-	-	54,3	1,0
Río Negro	55,3	6,8	121,4	-33,3	17,0	-9,5	-	-	55,5	1,2
Salta	55,3	6,8	169,1	-37,6	16,3	-9,5	-100	-	56,5	0,7
San Juan	55,3	6,8	170,0	-37,2	17,0	-9,5	-100	-	58,4	1,1
San Luis	50,7	6,8	129,6	-34,2	0,0	0,0	-100	-	53,9	1,4
Santa Cruz	55,3	6,8	71,3	-29,7	18,5	-10	-100	-	55,4	1,0
Santa Fe	50,8	6,9	216,3	-38,5	17,1	-9,5	-100	-	56,1	0,1
Sgo. Del Estero	55,3	6,8	178,3	-37,7	16,5	-9,5	-100	-	57,8	0,9
Tucumán	55,3	6,8	211,1	-39,1	16,5	-9,5	-100	-	58,1	0,9
Tierra Del Fuego	55,3	6,8	91,3	-30,2	9,5	-9,5	-100	-	56,7	1,4
Trasfer. a Provincias	54,4	6,8	174,8	-37,0	20,7	-9,5	-100	-	56,4	0,3
C.A.B.A	3,0	6,8	26,7	16,5	-	-	-	-	0,8	6,8
Fondo Compensador	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	0,0	0,0
Tesoro Nacional	60,1	6,8	370	-43,8	20,7	-9,5	-100	-	76,1	1,5
Seguridad Social	-100	-	33,4	2,1	-	-	-	-	-3,3	2,1
Fondo ATN	55,3	6,8	1757	-50,1	-	-	-	-	62,9	1,0
TOTAL DISTRIBUIDO	50,7	6,8	101	-26,8	-	-	-	-	55,6	0,9

El total de los recursos de origen nacional distribuido alcanzó los \$384.825 millones en el mes de noviembre, mostrando un incremento del 55,6% sobre lo distribuido en el mismo mes del año pasado. En tanto el crecimiento es de un 0,9% sobre lo distribuido en el mes de octubre pasado.

De ese total, el consolidado de las transferencias realizadas a los gobiernos provinciales y a la Ciudad de Buenos Aires, alcanzaron los \$225.596 millones; al conjunto de provincias le correspondieron \$ 218.926 millones y para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires \$7.819 millones. Estos montos significan un incremento del 0,3% sobre lo transferido a provincias en el mes de octubre, y para la CABA el aumento es mayor del 6,8%.

La diferencia en las variaciones obedece a que esta última no participa en la distribución del producido del impuesto sobre los Bienes Personales que muestra una caída en relación al mes pasado, y que se compensa en el consolidado transferido con el incremento del 6,8% de las transferencias del régimen de coparticipación de la Ley 23.548 que se observa tuvo igual impacto para todos los partícipes en la distribución.

Cuando se hace la comparación interanual, el total de los Recursos de Origen Nacional distribuido por este esquema creció en noviembre un 55,6% en relación al mismo mes del año pasado. En este caso la variación entre los partícipes presenta brechas mayores que en la comparación intermensual.

En el caso del conjunto de provincias el incremento es del 56,4% por efecto del incremento del 54,4% en las transferencias de la Ley 23.548 y del orden del 174,8% de aumento en las que tienen origen en los regímenes especiales (empujadas mayoritariamente por el Bienes Personales), y por las compensaciones de Consenso Fiscal, que superaron en un 20,7% la suma de las dos compensaciones pagadas el año pasado: la del consenso y las de IVA Alimentos.

En contraste, la Ciudad de Buenos Aires muestra un crecimiento mucho menor, recibiendo este noviembre solo 0,8% más que el mismo mes del año pasado. Mientras al conjunto de provincias la distribución de la Ley 23.548 crece al 54,4% anualmente, para la CABA el incremento fue del 3% por el impacto de la reducción del coeficiente dispuesto por el Decreto 735/20.

En tanto, el Tesoro Nacional se muestra como el más beneficiado de todos los partícipes, ya que la variación interanual muestra un incremento del 76,1%. Son cuatro los factores que sumaron para esta mejor performance: el efecto del ingreso a la masa del 3% que se destinaba a la seguridad social, este año ya no compensa por la desgravación del IVA a las provincias, la mejor performance de la recaudación del impuesto sobre los Bienes Personales, y el 1.18% que retiene en su participación por la reducción del coeficiente de la CABA.

El Fondo de ATN crece en los últimos doce meses un 62,9%, por la variación de un 55,3% más de lo que se fondeaba el año pasado, y de un gran incremento en los que recibe por Bienes Personales vía regímenes especiales, que le ha significado un aporte extra de un 1.757% que se le asignó en noviembre de 2019.

El total asignado al Gobierno Nacional durante el mes de noviembre, en el esquema de distribución de recursos nacionales totaliza los \$141.243 millones con un incremento mensual del 0,8%, y el incremento alcanza al 67,4% si se lo comparara con noviembre del 2019. Los mayores ingresos se originan en el aumento \$8.402 millones de los fondos de la Ley 23.548, pero esos ingresos se recortan con la caída por \$7.506 millones de Bienes Personales.

Distribución al Tesoro Nacional Valores nominales	Nov. 20	Oct. 20	Variac. Nov.'20/Oct.'20		Nov.19	Variac. Nov.20/Nov.'19	
	Mill %	Mill %	Mill \$	%	Mill %	Mill \$	%
Ley 23548	131.931,2	123.528,6	8.402,6	6,8	82.391,9	49.539,3	60,1
Bienes Personales	7.483,4	14.990,0	-7.506,6	-50,1	403,0	7.080,4	1.757
Imp. sobre Combust. Vialidad	1.828,9	1.569,9	259,0	16,5	1.576,9	252,0	16,0
Total antes de Compensaciones	141.243	140.089	1.155	0,8	84.372	56.872	67,4
Consenso Fiscal	-7.539	-8.332	794	-9,5	-6.245	-1.293	20,7
Compensación IVA Alim.	-	-			-2.186	2.186	-100
Tesoro Nac. Neto Compensaciones	133.705	131.756	1.949	1,5	75.940	55.578	73,2

Fuente: DNAP – S. de Hacienda – M. Economía de la Nación

Cuando se toma el total asignado, incluyendo los regímenes especiales, el Tesoro Nacional ha recibido \$1.155 millones más que el mes anterior que sumado a la menor compensación por Consenso Fiscal le significa un resultado de \$1.949 millones más que el mes de octubre.

En la comparación interanual, el incremento total es \$55.578 millones, un 73,2% más que el mismo mes del año anterior, lo que significa un crecimiento real importante ya que más que duplica la inflación medida para ese mismo periodo (36,2%). El mayor aporte lo hacen las transferencias de la Ley 23.548 con 49.539,3 millones y un crecimiento del 60,1%. En tanto que el Impuesto sobre los Bienes Personales suma \$7080,4 millones extras, en contraste con los \$403 millones del año pasado, con un gran salto del 1.757%.

En el caso de las Compensaciones del Consenso Fiscal el Gobierno Nacional ha debido erogar un 9,5% menos que el pasado octubre y un 20,7 % más que la de noviembre del 2019.

Las compensaciones por los fallos favorables a las provincias por el costo fiscal de las exenciones del IVA para determinados alimentos, en la comparación, son favorables para el Tesoro Nacional, debido a que desde octubre de este año ya no se encuentra vigente la desgravación.

En el caso de la **Seguridad Social Nacional** la caída interanual es del 3,3% donde se observa la pérdida total de lo que recibía de la masa de la Ley 23.548, y en el caso de los regímenes especiales el aumento es del 33,4% por lo que recibe de la distribución por los regímenes especiales de la distribución del IVA y del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo).

Jurisdicciones	Copart. Ley 23548		Régimenes Especiales		Compensación Consenso Fiscal		Total Distribuido	
	Variación Nov'20/Nov'19	Variación Nov'20/Oct'20	Variación Nov'20/Nov'19	Variación Nov'20/Oct'20	Variación Nov'20/Nov'19	Variación Nov'20/Oct'20	Variación Nov'20/Nov'19	Variación Nov'20/Oct'20
Seguridad Social	-100	-	33,4	2,1	-	-	-3,3	2,1

A continuación, se efectúan las mismas comparaciones para **el esquema de las transferencias, pero a valores ajustados**, tomando el índice de precios al consumidor para cada uno de los periodos analizados.

Comparativo de las Transferencias a Valores ajustados por IPC

Millones de pesos

Jurisdicciones	Copart. Ley 23548			Regímenes Especiales			Compensación Consenso Fiscal			Compensación IVA Alimentos			Total Distribuido		
	nov-19	oct-20	nov-20	nov-19	oct-20	nov-20	nov-20	nov-19	oct-20	nov-20	nov-19	oct-20	nov-19	oct-20	nov-20
Buenos Aires	36.579	40.422	41.832	1.847	7.188	4.310	4.634	4.829	4.234	844	-	-	43.904	52.438	50.375
Catamarca	4.584	5.067	5.244	222	713	426	50	49	43	43	-	-	4.899	5.830	5.714
Córdoba	15.243	16.340	16.911	739	2.800	1.672	258	254	223	350	-	-	16.590	19.395	18.806
Corrientes	6.188	6.840	7.079	394	1.183	738	285	279	245	141	-	-	7.010	8.302	8.062
Chaco	8.303	9.177	9.498	405	1.424	854	350	343	301	188	-	-	9.247	10.944	10.653
Chubut	2.634	2.911	3.012	272	548	373	70	68	60	25	-	-	3.000	3.527	3.444
Entre Ríos	8.130	8.985	9.299	426	1.498	902	173	170	149	77	-	-	8.807	10.653	10.351
Formosa	6.058	6.697	6.930	263	1.024	623	178	174	153	57	-	-	6.556	7.895	7.707
Jujuy	4.730	5.228	5.410	248	751	459	169	166	145	106	-	-	5.253	6.145	6.015
La Pampa	3.187	3.520	3.648	232	580	366	-	-	-	30	-	-	3.450	4.100	4.014
La Rioja	3.447	3.810	3.943	171	566	353	58	57	50	32	-	-	3.708	4.432	4.346
Mendoza	6.944	7.674	7.942	314	1.092	660	248	243	213	156	-	-	7.662	9.009	8.814
Misiones	5.499	6.078	6.290	375	998	628	318	311	272	52	-	-	6.244	7.386	7.190
Neuquén	2.889	3.193	3.305	283	580	398	92	90	79	65	-	-	3.329	3.863	3.782
Río Negro	4.199	4.642	4.804	285	719	464	90	88	77	94	-	-	4.668	5.449	5.345
Salta	6.381	7.052	7.299	307	1.007	609	444	434	380	59	-	-	7.191	8.493	8.288
San Juan	5.627	6.219	6.436	273	893	544	114	112	98	52	-	-	6.066	7.225	7.078
San Luis	3.917	4.199	4.346	241	639	407	-	-	-	36	-	-	4.194	4.839	4.753
Santa Cruz	2.632	2.909	3.011	292	542	369	21	21	18	25	-	-	2.970	3.471	3.398
Santa Fe	15.642	16.757	17.365	742	2.901	1.728	289	284	249	149	-	-	16.822	19.942	19.342
Sgo. Del Estero	6.877	7.601	7.866	319	1.082	653	284	278	244	64	-	-	7.543	8.960	8.763
Tucumán	7.921	8.754	9.060	312	1.212	715	344	337	295	74	-	-	8.651	10.303	10.070
Tierra Del Fuego	2.053	2.270	2.349	183	380	258	12	11	10	19	-	-	2.268	2.661	2.616
PROVINCIAS	169.665	186.345	192.877	9.147	30.320	18.511	8.481	8.599	7.539	2.738	-	-	190.032	225.263	218.926
C.A.B.A	10.267	7.522	7.784	37	31	34	-	-	-	230	-	-	10.535	7.552	7.819
TESORO NACIONAL	111.886	127.482	131.931	2.689	17.090	9.312	-8.481	-8.599	-7.539	-2.969	0	-	103.125	135.973	133.705
SEGURIDAD SOCIAL	8.039,6	-	-	21.222	21.066	20.841	-	-	-	-	-	-	29.262	21.066	20.841
Fondo ATN	2.933,6	3.242,2	3.355	13	372	180	-	-	-	-	0	-	2.947	3.614	3.535
TOTAL DISTRIBUIDO	302.854	324.637	335.993	33.046	68.830	48.832	-	-	-	-	0	-	335.900	393.467	384.825

Fuente: DNAP –S. de Hacienda – M. de Economía de la Nación

Variaciones a Valores ajustados interanual y mensual

Jurisdicciones	Copart. Ley 23548		Regímenes Especiales		Compensación Consenso Fiscal		Compensación IVA Alimentos		Total Distribuido	
	Variación Nov'20/ Nov'19	Variación Nov'20/ Oct'20	Variación Nov'20/ Nov'19	Variación Nov'20/ Oct'20	Variación Nov'20/ Nov'19	Variación Nov'20/ Oct'20	Variación Nov'20/ Nov'19	Variación Nov'20/ Oct'20	Variación Nov'20/ Nov'19	Variación Nov'20/ Oct'20
Buenos Aires	14,4	3,5	133,3	-40,0	-8,6	-12,3	-	-	14,7	-3,9
Catamarca	14,4	3,5	92,3	-40,3	-13,2	-12	-100	-	16,6	-2,0
Córdoba	10,9	3,5	126,4	-40,3	-13,7	-12,3	-	-	13,4	-3,0
Corrientes	14,4	3,5	87,2	-37,6	-14,2	-12,3	-	-	15,0	-2,9
Chaco	14,4	3,5	110,8	-40,0	-14,2	-12,3	-	-	15,2	-2,7
Chubut	14,4	3,5	36,7	-32,0	-14,0	-12,3	-100	-	14,8	-2,3
Entre Ríos	14,4	3,5	111,8	-39,7	-13,9	-12,3	-100	-	17,5	-2,8
Formosa	14,4	3,5	136,9	-39,1	-14,1	-12,3	-100	-	17,6	-2,4
Jujuy	14,4	3,5	85,2	-38,9	-14,1	-12,3	-	-	14,5	-2,1
La Pampa	14,5	3,6	57,5	-36,8	-	-	-100	-	16,4	-2,1
La Rioja	14,4	3,5	106,0	-37,6	-13,7	-12,3	-100	-	17,2	-2,0
Mendoza	14,4	3,5	109,9	-39,6	-14,1	-12,3	-	-	15,0	-2,2
Misiones	14,4	3,5	67,2	-37,1	-14,3	-12,3	-100	-	15,2	-2,7
Neuquén	14,4	3,5	40,8	-31,3	-14,1	-12,3	-	-	13,6	-2,1
Río Negro	14,4	3,5	63,1	-35,4	-13,9	-12,3	-	-	14,5	-1,9
Salta	14,4	3,5	98,1	-39,5	-14,3	-12,3	-100	-	15,2	-2,4
San Juan	14,4	3,5	98,8	-39,1	-13,8	-12,3	-100	-	16,7	-2,0
San Luis	11,0	3,5	69,1	-36,3	-	-	-100	-	13,3	-1,8
Santa Cruz	14,4	3,5	26,1	-31,9	-12,7	-12	-100	-	14,4	-2,1
Santa Fe	11,0	3,6	133,0	-40,4	-13,7	-12,3	-100	-	15,0	-3,0
Sgo. Del Estero	14,4	3,5	104,9	-39,6	-14,2	-12,3	-100	-	16,2	-2,2
Tucumán	14,4	3,5	129,1	-41,0	-14,2	-12,3	-100	-	16,4	-2,3
Tierra Del Fuego	14,4	3,5	40,8	-32,3	-19,4	-	-100	-	15,4	-1,7
Transfer. A Provincias	13,7	3,5	102	-38,9	-11,1	-12,3	-100	-	15,2	-2,8
C.A.B.A	-24,2	3,5	-6,7	12,9	-	-	-	-	-25,8	3,5
Tesoro Nacional	17,9	3,5	246	-46	-11,1	-12,3	-100	-	29,7	-1,7
Seguridad Social	-100	0,0	-1,8	-1,1	-	-	-	-	-28,8	-1,1
Fondo ATN	14,4	3,5	1267	-52	-	-	-	-	20,0	-2,2
TOTAL DISTRIBUIDO	10,9	3,5	47,8	-29,1	-	-	-	-	14,6	-2,2

Cuando la **comparación interanual se la hace a valores ajustados** se observa que:

- El total distribuido muestra un crecimiento interanual real del 14,6%.

La variación interanual no es homogénea para todos los partícipes: mientras la que mayor mejora real presenta es el Tesoro Nacional, con un incremento del 29,7%, le siguen los destinados al Fondos de ATN con el 20% y por último el conjunto de provincias que incrementaron el 15,2%, los otros dos partícipes muestran resultados negativos. Para la Ciudad de Buenos Aires la caída en valores reales es del 25,8% y para la Seguridad Social del 28,8%.

En cuanto al régimen de la Ley 23.548, muestra un crecimiento real, lo distribuido este año es un 10,9% más que lo distribuido en el mes de octubre de 2019.

Para el conjunto de provincias, en este régimen el crecimiento mayor es del 13,7%, para el Tesoro Nacional el 17,9% y en lo destinado a ATN el aumento es del 14,4%. Estos incrementos mayores en el crecimiento de la masa se explican por efecto de la eliminación de la detracción del 3% de la masa para la seguridad social, que ahora se redistribuyen entre el resto de los fiscos partícipes.

En tanto, para la CABA la caída real fue del 24,2% de lo que había recibido en noviembre del año pasado, lo que muestra el fuerte impacto de la disminución del coeficiente de distribución que es mayor que el efecto del incremento de las transferencias como consecuencia de la mayor recaudación de noviembre de este año.

Las transferencias por regímenes especiales muestran un crecimiento del 47,8% con un mayor impacto positivo para el Tesoro Nacional, que incrementa un 246%, por efecto de que la participación relativa de lo distribuido por Bienes Personales para el tesoro es más importante que lo que reciben el conjunto de provincias.

También ha favorecido a mejorar la performance del Tesoro, el hecho de que ya no deba pagar la compensación por IVA Alimentos y que a valores reales las compensaciones del Consenso Fiscal muestren una disminución del 11,1%.

Transfer. A Provincias	13,7	3,5	102	-38,9	-11,1	-12,3	-100	-	15,2	-2,8
C.A.B.A	-24,2	3,5	-6,7	12,9	-	-	-	-	-25,8	3,5
Tesoro Nacional	17,9	3,5	246	-46	-11,1	-12,3	-100	-	29,7	-1,7
Seguridad Social	-100	0,0	-1,8	-1,1	-	-	-	-	-28,8	-1,1
Fondo ATN	14,4	3,5	1267	-52	-	-	-	-	20,0	-2,2
TOTAL DISTRIBUIDO	10,9	3,5	47,8	-29,1	-	-	-	-	14,6	-2,2

- **La comparación de las transferencias de noviembre y octubre a valores ajustados** muestra que:

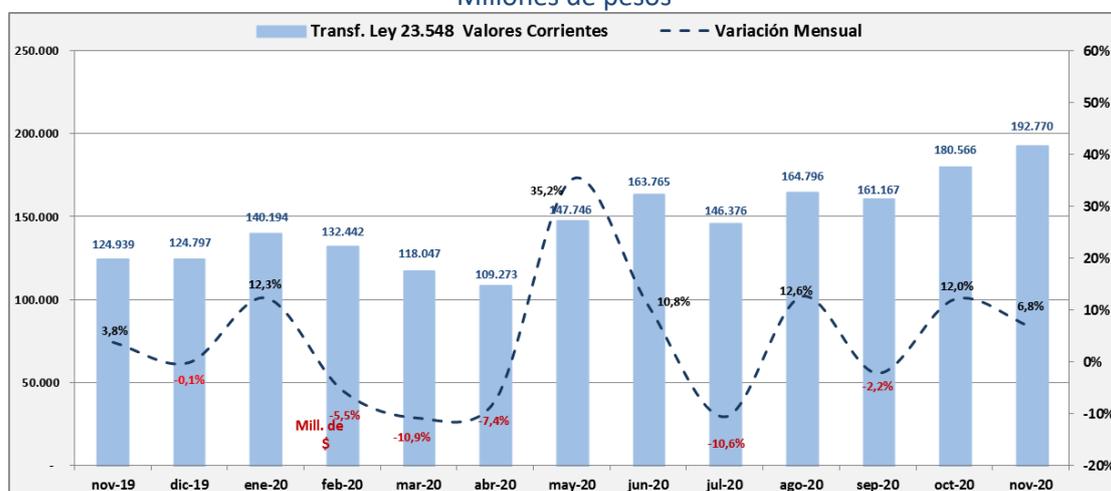
El total distribuido ha disminuido en términos reales en un 2.2%: Este resultado surge con la sumatoria de las mayores transferencias de los recursos de la ley 23.548, que crece al 3,5% y de la caída en el nivel de las originadas por los otros regímenes, que muestran una disminución importante en términos reales del 29,1% en relación a los montos transferidos en el mes de octubre.

En la comparación intermensual se observa que el resultado es negativo para todos los partícipes, con excepción de la CABA que muestra un resultado positivo del 3,5%. Este resultado obedece al hecho que no participa en la distribución de Bienes Personales por lo que la performance negativa de ese impuesto en la comparación mensual no la afecta como al resto de los partícipes: para el conjunto de provincias profundiza la caída al -2,8%, para Fondo ATN -2,2%, Tesoro Nacional -1,7% y Seguridad Social -1,1%.

10. Evolución de las transferencias del Régimen de la Ley 23.548

Transferencias a Provincias

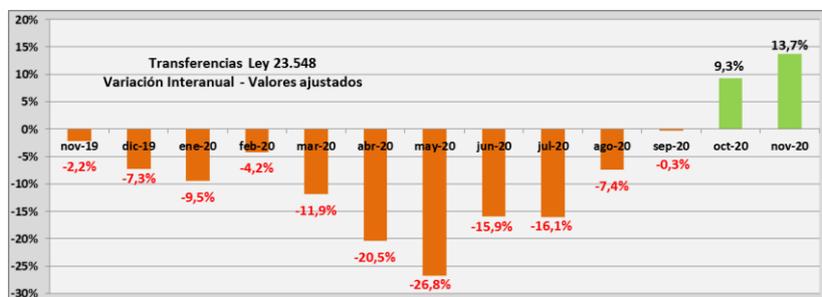
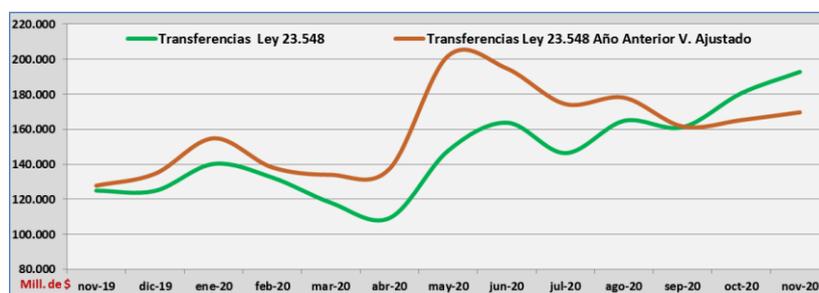
Millones de pesos



Fuente: DNAP – Ministerio de Hacienda de la Nación Obs. No incluyen las transferencias a la CABA

El total transferido al conjunto de provincias por el régimen de la Ley 23.548 durante el mes de noviembre alcanzó los \$192.770 millones lo que es un nuevo valor máximo histórico. El crecimiento en relación a las del pasado mes de octubre, es del 6,8% y si se la compara con el mismo mes del año pasado, el aumento es del 54,4%.

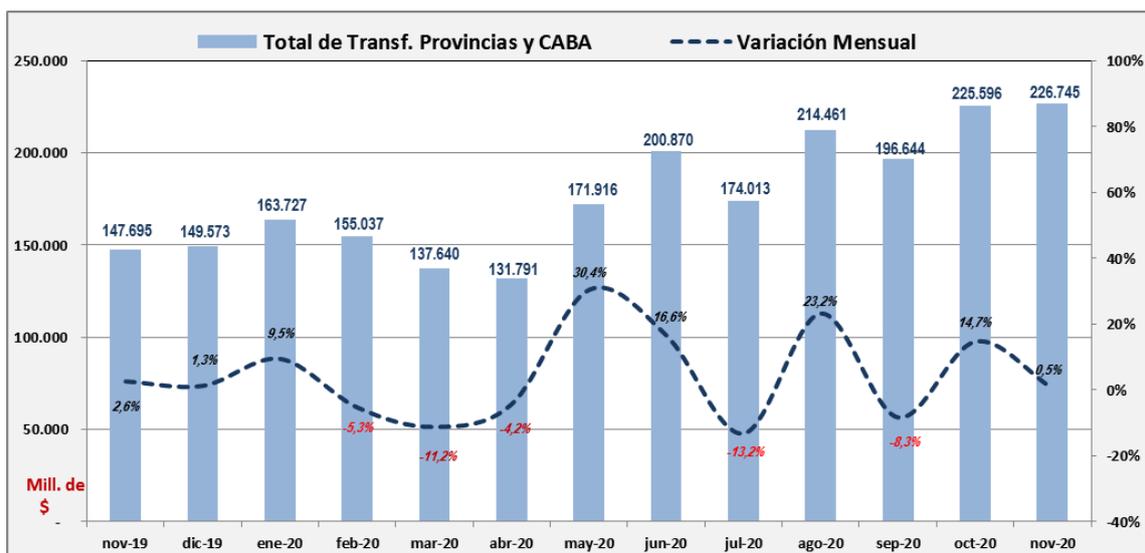
Cuando se analiza el comportamiento interanual las transferencias del mes de noviembre superan en un 13,7% a las realizadas en el mismo mes del año pasado a valores ajustados. Este es el segundo mes consecutivo de recuperación luego que en el mes de octubre se lograra revertir la brecha negativa que persistía desde el mes de agosto de 2019.



Elaboración en base a datos DNAP –M. E. - No incluyen las transf. CABA

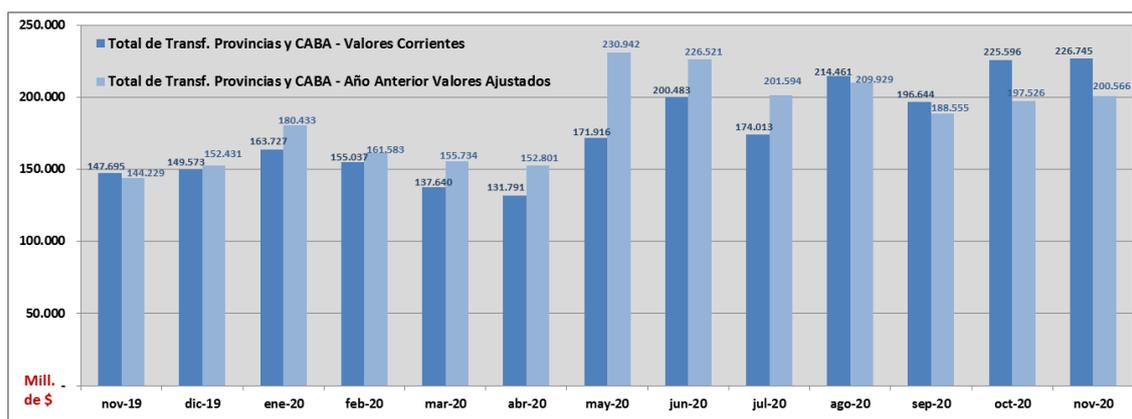
11. Evolución del Total de Transferencias de Recursos de Origen Nacional

- Incluye el total de transferencias al conjunto de provincias y a la Ciudad de Buenos Aires.
- Integran este total:
 - Coparticipación de la Ley 23.548
 - Regímenes especiales (Bienes Personales, IVA SS; Combustibles, Monotributo)
 - Compensación del Consenso Fiscal



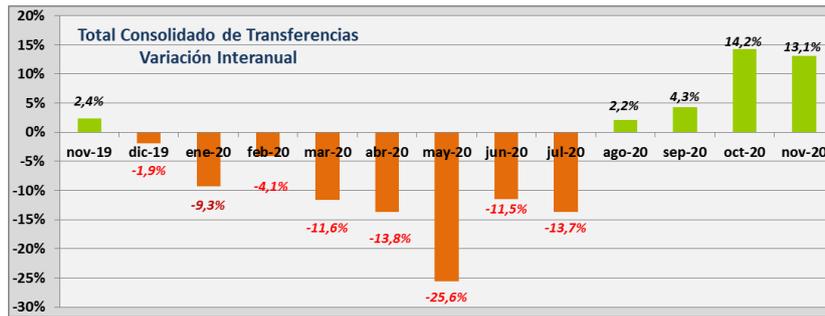
Fuente: DNAP S. Hacienda. M. de Economía

El total de las transferencias a Provincias y a la Ciudad de Buenos Aires alcanzaron en el mes de noviembre los \$226.745 millones, manteniendo prácticamente similar nivel del mes pasado; con un mínimo incremento del 0,5%, pero cuando se la considera la inflación del mes del orden del 3,2%; resulta una caída intermensual en valores reales del 2,6%.



Fuente: DNAP – Ministerio de Hacienda de la Nación

Cuando se compara los meses del año 2020, con los mismos meses del 2019 a valores ajustados, se observa que a partir del mes de agosto las realizadas este año logran superar las transferencias del año pasado, logrando en noviembre por cuarto mes consecutivo mostrar resultados positivos.



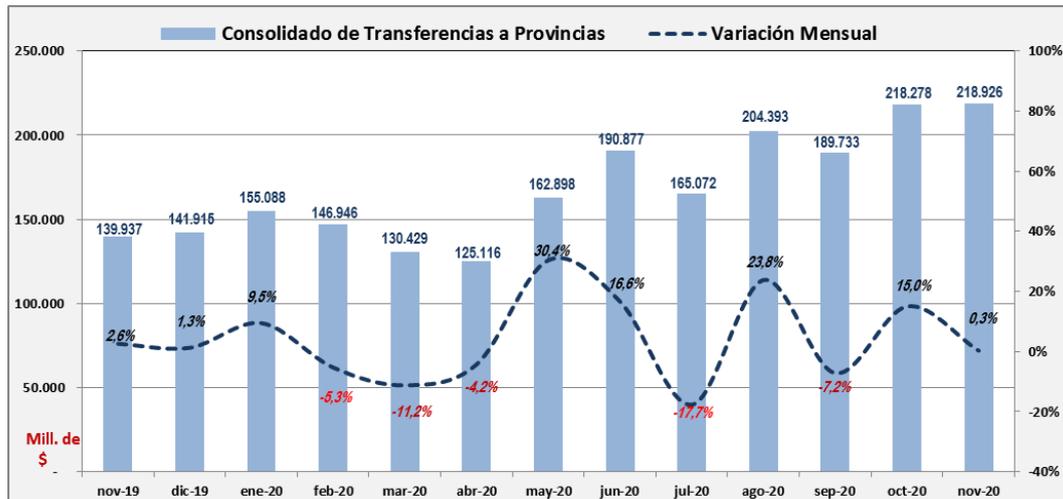
Fuente: DNAP – Ministerio de Hacienda de la Nación

En el mes de noviembre el incremento real interanual fue del 13,1% y logra consolidar la tendencia a la recuperación del volumen de las transferencias luego de tocar el piso de caída del 25,6% en el mes de mayo.

COMPARACION DEL CONSOLIDADO DE TRANSFERENCIAS A PROVINCIAS SIN CABA

La reciente modificación del coeficiente que determina las transferencias para la Ciudad de Buenos Aires, que por lo tanto impacta en el consolidado de las transferencias, hace necesario realizar un análisis sin tener en cuenta esta desviación, que permita que los valores de la serie sean comparables.

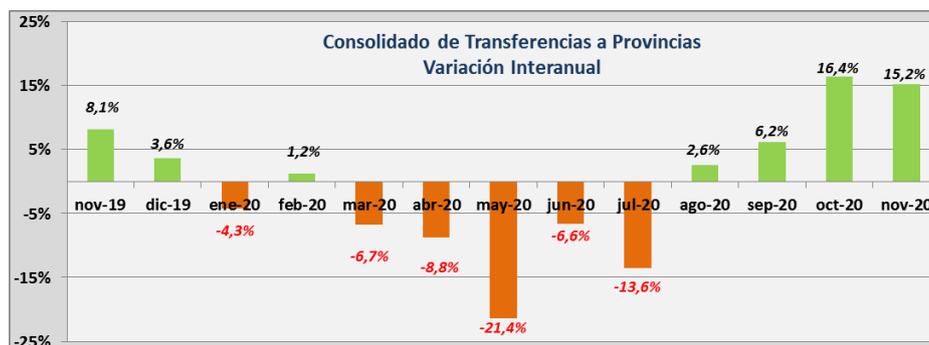
Sin considerar a la Ciudad de Buenos Aires, el consolidado de transferencias a provincias tiene un incremento menor del 0,3%.



Fuente: DNAP – Ministerio de Hacienda de la Nación

Asimismo, cuando se analiza el consolidado de las transferencias a provincias, sin tomar en cuenta la participación de la CABA, la comparación interanual a valores ajustados, muestra una

mejora del 15,2% más que lo transferido en noviembre del 2019; el impacto es mayor que cuando se incluye a la Ciudad (13,1%), como se lo presentara anteriormente.



Fuente: DNAP – Ministerio de Hacienda de la Nación

12. Transferencias a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Los recursos que se transfieren al gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, los aporta la Nación de lo que le corresponde a su coparticipación primaria según la Ley 23.548; en tanto que las de regímenes especiales, la Ciudad sólo recibe la correspondiente al Fondo Nacional de la Vivienda.

El monto transferido en el mes noviembre ha totalizado \$7.819 millones, casi el mismo nivel que el noviembre del año pasado, con un incremento del 0,8%. Si se analiza por régimen, los recursos de la Ley 23.548 solo crecen para la CABA un 3% en 12 meses; mientras que la masa coparticipable ha incrementado un 50,7% en ese mismo periodo.

Si la comparación se hace a valores ajustados, la CABA muestra una caída real del total de recursos del 25,8% en el nivel de las transferencias recibidas en noviembre del año pasado. La mayor disminución obedece al cambio en el coeficiente de la Ley 23.548, -24,2%, porque ha pasado de representar el 3,5% de la masa en el 2019 al 2,32% de ese total en noviembre de este año, en el marco de lo establecido por el Decreto 735/20.

Regímenes	Transferencias a la C. A. B. A.			Variación Inteanual Nov20/Nov 19		Variación Mensual
	nov-19	oct-20	nov-20	Val. Corrientes	V. Ajustados	Nov 20/ Oct 20
1- Coparticipación Ley 23.548	7.560,9	7.288,6	7.784,3	3,0%	-24,2%	6,8%
2- Fonavi - Impuestos Combustibles	27,2	29,6	34,4	26,52%	-6,8%	16,3%
3- Compensación IVA Alimentos	170			-100,0%	-100,0%	-
4- Total transferencias a CABA	7.758	7.318	7.819	0,8%	-25,8%	6,8%
5- Masa Copart. Ley 23,548 -	217.052	314.571	335.532			
% Partic. CABA de la Masa L.23.548 (1)/(5)	3,5	2,32	2,32			
6- Total Transf. Ley 23.548 (Pcias+CABA)	132.500	187.855	200.554			
% Partic. efectiva "secundaria" Ley 2548 (1)/(6)	5,9	3,9	3,9			
7- Total de Transf. Pcias + CABA	147.695	225.596	226.745			
% Partic.CABA/ Total Transf. (4)/(7)	5,3	3,2	3,4			

También le ha restado recursos medidos en términos reales, el hecho que la recaudación de los impuestos que gravan la venta de combustibles y que nutre el Fo.Na.Vi. ha crecido menos que la inflación medida para esos 12 meses.

13. Las transferencias como relación de la recaudación nacional

13.1. Las transferencias en relación con la recaudación de Impuestos

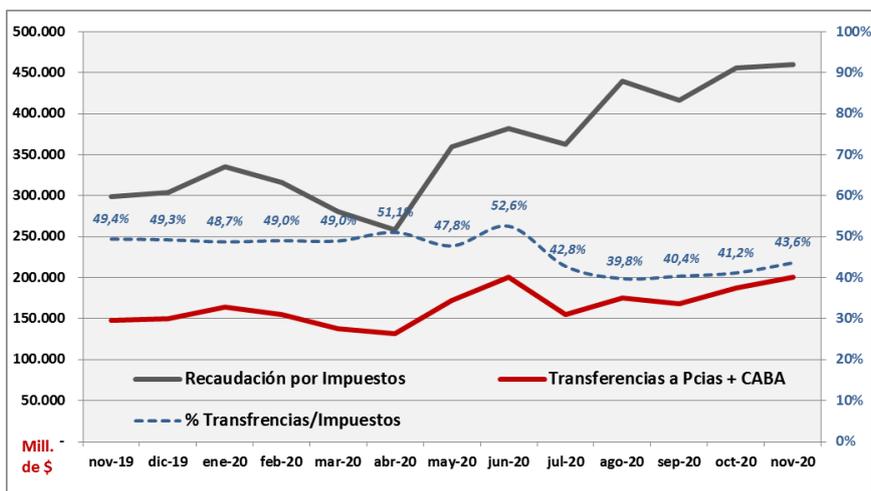
Un parámetro resulta de medir las transferencias del Régimen General de la Ley 23.548 y relacionarlas con el total de impuestos, o así también hacerlo con el consolidado de todos los regímenes que establezcan envío de carácter automático de fondos.

Año 2020	Rec. Impuestos	Transfer L.23.548	% Tranf/ Impuestos	Total Transfer.	% Total Transf / Impuestos
Enero	335.864	148.730	44,3%	163.728	48,7%
Febrero	316.121	140.506	44,4%	155.037	49,0%
Marzo	281.085	125.235	44,6%	137.970	49,1%
Abril	258.016	115.927	44,9%	131.791	51,1%
Mayo	359.804	156.743	43,6%	171.916	47,8%
Junio	382.183	173.737	45,5%	200.870	52,6%
Julio	362.881	155.289	42,8%	174.013	48,0%
Agosto	439.510	174.830	39,8%	214.461	48,8%
Setiembre	416.144	168.042	40,4%	196.644	47,3%
Octubre	456.211	187.855	41,2%	225.596	49,5%
Noviembre	460.102	200.661	43,6%	226.744	49,3%

Elaboración propia en base datos M Economía Nación

En el mes de noviembre las transferencias que le correspondieron al conjunto de provincias y a la Ciudad de Buenos Aires por el régimen general de la Ley 23.548 representaron el 43,6% del total de lo recaudado por el Gobierno Nacional en concepto de impuestos.

En tanto, si se toma el total consolidado de todas las transferencias incluyendo todos los regímenes, este representa el 49,3% del producido por los impuestos.



Elaboración propia en base a datos de la DNAP-S. Hacienda M. Economía de la Nación

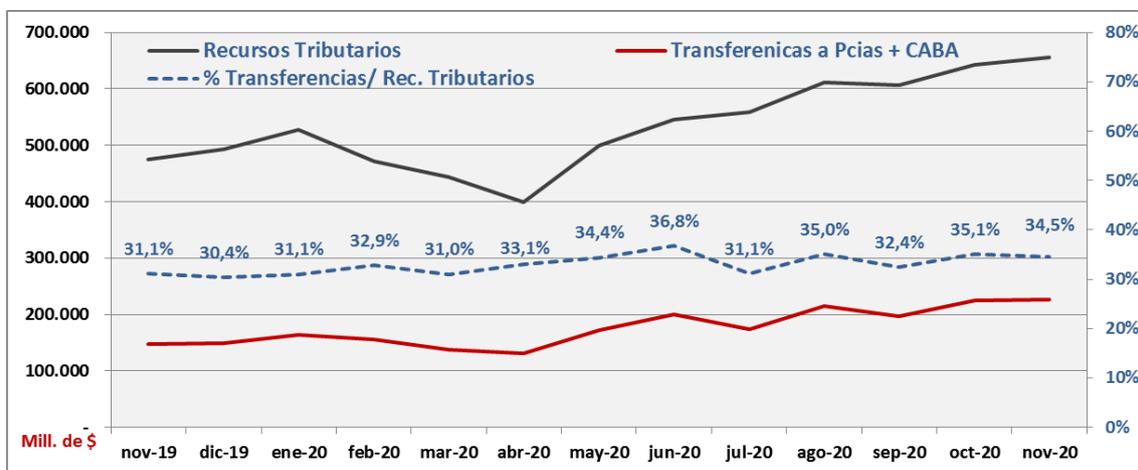
14. Las transferencias en relación con el Total de Recursos Tributarios

Otra cuantificación es tomar estas transferencias y relacionarlas con el total de la recaudación, donde se incluyen todos los tributos de las fuentes: Impuestos, de la Seguridad Social y los del Comercio Exterior.

Año 2020	Total Recaudac.	Transfer 23.548	% Trans/ TOTAL Recau.	Total Transfer.	% Total Transf / Total Recaud.
Enero	527.284	148.730	28,2%	163.728	31,1%
Febrero	471.693	140.506	29,8%	155.037	32,9%
Marzo	281.085	125.235	44,6%	137.970	49,1%
Abril	258.016	115.927	44,9%	131.791	51,1%
Mayo	359.804	156.743	43,6%	171.916	47,8%
Junio	545.963	173.737	31,8%	200.870	36,8%
Julio	559.092	155.289	27,8%	174.013	31,1%
Agosto	612.146	174.830	28,6%	214.461	35,0%
Setiembre	606.508	168.042	27,7%	196.644	32,4%
Octubre	642.104	187.855	29,3%	225.596	35,1%
Noviembre	656.442	200.661	30,6%	226.744	34,5%

Elaboración propia en base datos M Economía Nación

Las transferencias a los fiscos provinciales y al de la Ciudad de Buenos Aires por el régimen de la Ley 23.548 representan el 30,6% del Total de la Recaudación Nacional en el mes de noviembre, mostrando una mejora 1,3 puntos en relación con el mes de octubre pasado.



Elaboración propia en base datos DNAP y DNIyAF S. Hacienda – M. Economía

En tanto si para la comparación se toma el total consolidado de las transferencias por todos los regímenes, las mismas alcanzan a representar el 34,5% del total recaudado en todos los impuestos y contribuciones por el Gobierno Nacional.

Esta variación puede explicarse por el diferente comportamiento de los tributos que son coparticipables o compartidos con los gobiernos provinciales, de los que no lo son y que se atribuyen exclusivamente al Tesoro Nacional, al financiamiento de la Seguridad Social, o que tienen asignaciones específicas a determinados organismos descentralizados.

En el mes noviembre ha impactado fuertemente en el consolidado de las transferencias, el hecho que al no verificarse el vencimiento de anticipos en el impuesto sobre los Bienes Personales, ha hecho disminuir el nivel de transferencias por regímenes especiales.

15. Comparativo de indicadores de participación relativa por jurisdicción

Provincia	Región	PBI 2004	% total	Ranking PBI	Población	% total2	Ranking Pob.	Transfer. Noviembre 2020 Mill.de\$	% total	Ranking Transf. Rec.
Buenos Aires	Centro	292.690	35,1%	1	15.625.084	38,9%	1	50.375	22,2%	1
Santa Fe	Centro	81.589	9,8%	3	3.194.537	8,0%	3	19.342	8,5%	2
Córdoba	Centro	69.364	8,3%	4	3.308.876	8,2%	2	18.806	8,3%	3
Chaco	NEA	9.833	1,2%	14	1.055.259	2,6%	10	10.653	4,7%	4
Entre Ríos	Centro	20.743	2,5%	7	1.235.994	3,1%	7	10.351	4,6%	5
Tucumán	NOA	13.856	1,7%	9	1.448.188	3,6%	6	10.070	4,4%	6
Mendoza	Nuevo Cuyo	33.431	4,0%	5	1.738.929	4,3%	5	8.814	3,9%	7
Sgo. del Estero	NOA	8.388	1,0%	16	874.006	2,2%	12	8.763	3,9%	8
Salta	NOA	13.439	1,6%	10	1.214.441	3,0%	8	8.288	3,7%	9
Corrientes	NEA	7.968	1,0%	18	992.595	2,5%	11	8.062	3,6%	10
C.A.B.A	Centro	154.864	18,6%	2	2.890.151	7,2%	4	7.819	3,4%	12
Formosa	NEA	3.807	0,5%	24	530.162	1,3%	17	7.707	3,4%	11
Misiones	NEA	9.647	1,2%	15	1.101.593	2,7%	9	7.190	3,2%	13
San Juan	Nuevo Cuyo	8.262	1,0%	17	681.055	1,7%	13	7.078	3,1%	14
Jujuy	NOA	6.485	0,8%	21	673.307	1,7%	14	6.015	2,7%	15
Catamarca	NOA	6.151	0,7%	22	367.828	0,9%	20	5.714	2,5%	16
Río Negro	Patagonia	10.265	1,2%	13	638.645	1,6%	15	5.345	2,4%	17
San Luis	Nuevo Cuyo	11.781	1,4%	11	432.310	1,1%	19	4.753	2,1%	18
La Rioja	Nuevo Cuyo	5.591	0,7%	23	333.642	0,8%	21	4.346	1,9%	19
La Pampa	Patagonia	6.990	0,8%	20	318.951	0,8%	22	4.014	1,8%	20
Neuquén	Patagonia	22.564	2,7%	6	551.266	1,4%	16	3.782	1,7%	21
Chubut	Patagonia	17.748	2,1%	8	509.108	1,3%	18	3.444	1,5%	22
Santa Cruz	Patagonia	11.664	1,4%	12	273.964	0,7%	23	3.398	1,5%	23
Tierra del Fuego	Patagonia	7.049	0,8%	19	127.205	0,3%	24	2.616	1,2%	24
No distribuido	-	444	0,1%	-	-	-	-	-	-	-
Totales	-	834.612	100%	-	40.117.096	100%	-	226.744	100%	-

Fuente: DNAP y la DNlyAF, INDEC – Ministerio de Hacienda de la Nación

Como puede observarse son 6 casos donde la participación en el producto bruto es mayor que la participación relativa en el reparto de recursos de origen nacional. Entre ellos, la mayor diferencia se observa en la CABA, con una brecha de 15,1 puntos, le sigue la provincia de Buenos Aires con una diferencia de 12,9 puntos entre lo que participa en el valor de producción del país y lo que recibe de la distribución. También con brecha negativa, pero en mucho menor proporción, están Santa Fe con 1,2 Neuquén con 1 punto de brecha; y Chubut y Mendoza con brecha por debajo de un punto. En tanto Santa Cruz y Tierra del Fuego casi igualan los guarismos.

Se destaca el caso de la provincia de Córdoba muestra igualdad entre lo que aporta como PBI, en la participación relativa de la población y en el porcentaje que recibe en la distribución secundaria de recursos de origen nacional.

El resto de las jurisdicciones muestran porcentajes mayores en la asignación de recursos que en lo que aportan a la generación del PBI. Las más beneficiadas son las provincias del Chaco con unos 3,5 puntos de diferencia, le siguen Formosa y Santiago del Estero con 2,9% de diferencia y Tucumán con unos 2,8 puntos. Mientras para el resto de las provincias la brecha se ubica entre los 2,6 y 1 punto, lo que muestra el carácter redistributivo del régimen.

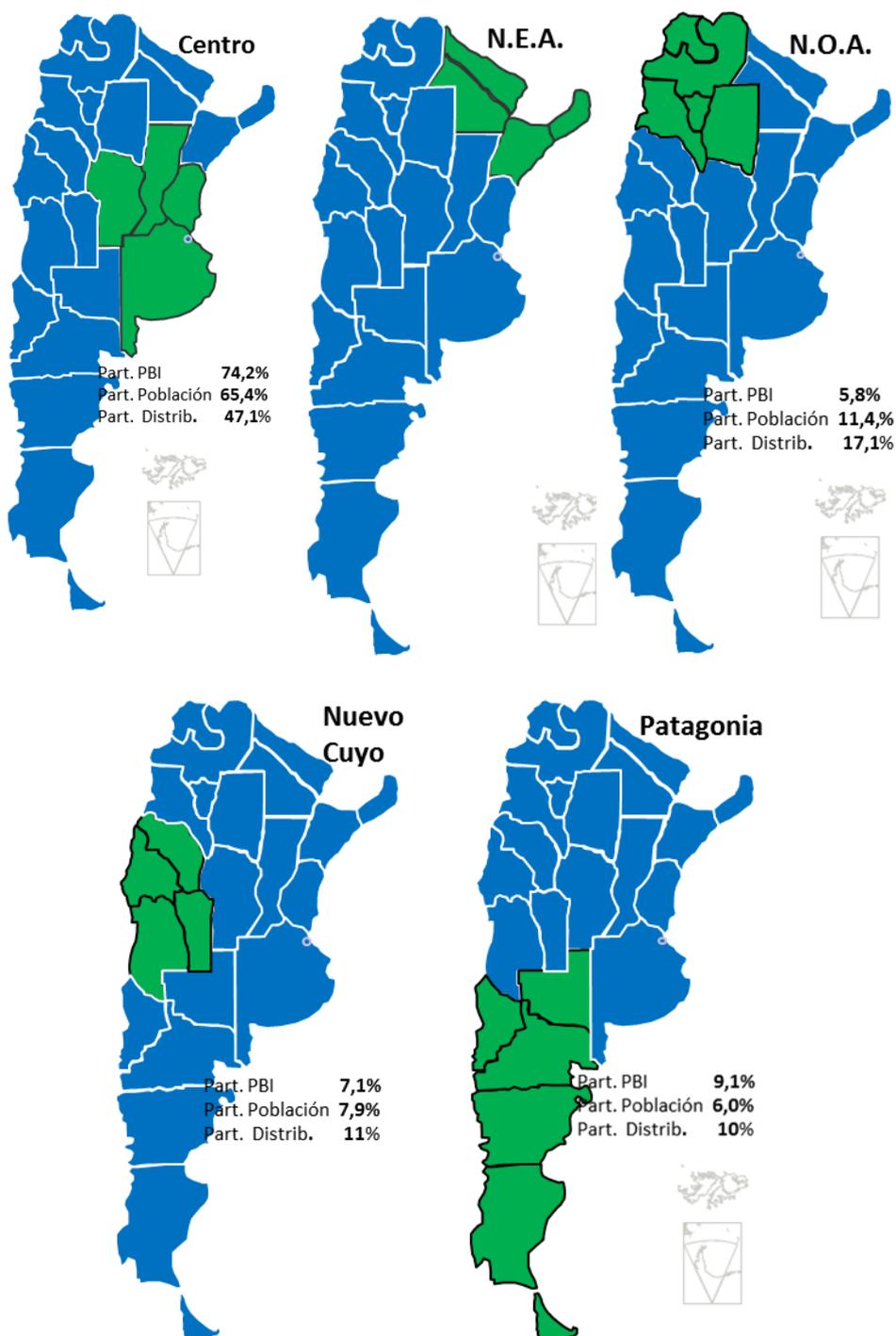
	PBI	Pobl.
1 C.A.B.A	-15,1%	-3,8%
2 Buenos Aires	-12,9%	-16,7%
3 Santa Fe	-1,2%	0,6%
4 Neuquén	-1,0%	0,3%
5 Chubut	-0,6%	0,3%
6 Mendoza	-0,1%	-0,4%
7 Córdoba	0,0%	0,0%
8 Santa Cruz	0,1%	0,8%
9 Tierra del Fue	0,3%	0,8%
10 San Luis	0,7%	1,0%
11 La Pampa	0,9%	1,0%
12 Río Negro	1,1%	0,8%
13 La Rioja	1,2%	1,1%
14 Catamarca	1,8%	1,6%
15 Jujuy	1,9%	1,0%
16 Misiones	2,0%	0,4%
17 Salta	2,0%	0,6%
18 Entre Ríos	2,1%	1,5%
19 San Juan	2,1%	1,4%
20 Corrientes	2,6%	1,1%
21 Tucumán	2,8%	0,8%
22 Sgo. del Ester	2,9%	1,7%
23 Formosa	2,9%	2,1%
24 Chaco	3,5%	2,1%

De las jurisdicciones que tienen mayor participación en PBI que la participación en el reparto de los recursos, cuatro muestran que el indicador de participación relativa de población también es mayor que la participación en la distribución de los recursos. La brecha más amplia es el de la provincia de Buenos Aires, con 16,7 puntos de diferencia, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con 3.8 puntos de diferencia. Luego con muy poca diferencia se ubican Santa Fe 0,6 puntos, y Mendoza con 0,4 puntos de brecha.

Para el resto del bloque de 21 provincias el indicador de distribución supera el de participación relativa en la población: Chaco y Formosa 2,1%, Santiago del Estero 1,7%, Catamarca 1,6%, Entre Ríos con el 1,5% y San Juan 1,4%, La Rioja y Corrientes 1,1%; La Pampa y San Luis 1%; mientras que en las restantes este guarismo se ubica por abajo del 1%.

16. Participación Regional sobre el Total transferido en Noviembre del 2020

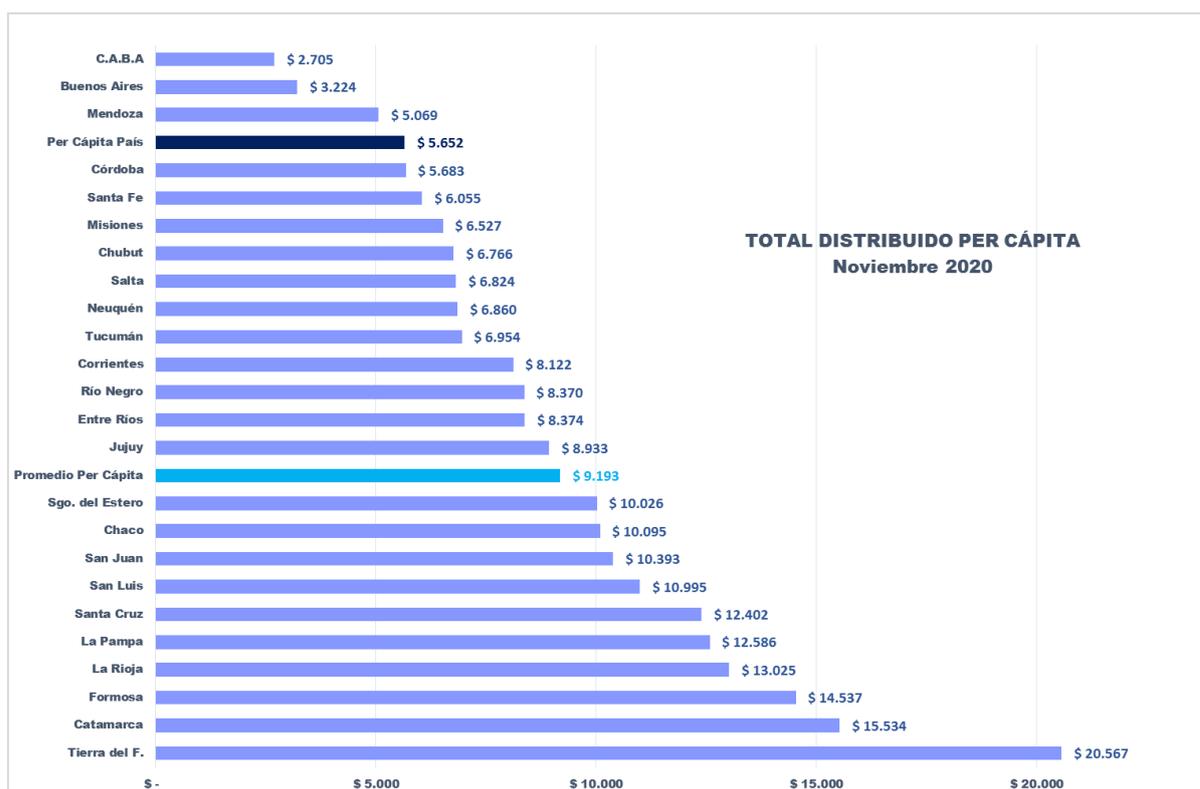
En el mapeo realizado se aprecian las diferencias regionales respecto a los aportes al PBI y a la población nacional, y a los montos coparticipables que les son transferidos. Para cada variable, se ha confeccionado un ranking entre todas las regiones. Se destaca que la región Centro lidera las tres categorías, aunque el porcentaje de importes recibidos a lo largo del mes de referencia resultaron inferiores a la última pauta de aporte al PBI que se dispone (año 2004).



17. Distribución de recursos por habitantes

Cuando se toma en consideración lo que efectivamente se transfiere a cada jurisdicción y se lo relaciona con la cantidad de habitantes, se observa una gran dispersión entre las mismas.

Para determinar el “promedio per cápita” se ha tomado en consideración el monto por habitante que recibe cada una de las jurisdicciones, que es diferente del “per cápita país” que surge de relacionar el total distribuido con el total de la población de país. El promedio per cápita es de \$9.193 por habitante, mientras que el per cápita país es de \$5.652 por habitante.



Elaboración propia en base Distribuido en Setiembre 2020- DNAP M. Econ. INDEC

Cuando se toma como parámetro para comparar el per cápita país, se observa que son solo tres jurisdicciones que están recibiendo un importe menor por habitante. La gran dispersión se observa cuando se compara la que menos recibe, Ciudad de Buenos Aires que solo alcanza a recibir el 48% de lo que correspondería si todas las jurisdicciones recibieran la misma suma por habitante. En el otro extremo la provincia de Tierra de Fuego recibe 3,6 veces ese mismo valor.

Se destaca que en este ranking hasta el mes de agosto de 2020⁸, el menor monto per cápita lo venía mostrando la provincia de Buenos Aires. A partir de este mes de setiembre, este piso lo tiene la Ciudad de Buenos Aires por la menor participación en el reparto de recursos por la modificación de su coeficiente.

Si se toma como parámetro el valor promedio per cápita, son 14 las jurisdicciones que están recibiendo menos que este importe por habitante. En este caso las brechas entre las jurisdicciones con los valores extremos se amplían: la Ciudad Autónoma de Buenos Aires recibe

⁸ Ver Informe Técnico Agosto 2020 de la Comisión de Coparticipación de HSN

por habitante sólo el 29,4% y la provincia de Buenos Aires solo el 35,1% de los \$9.193 promedio per cápita.

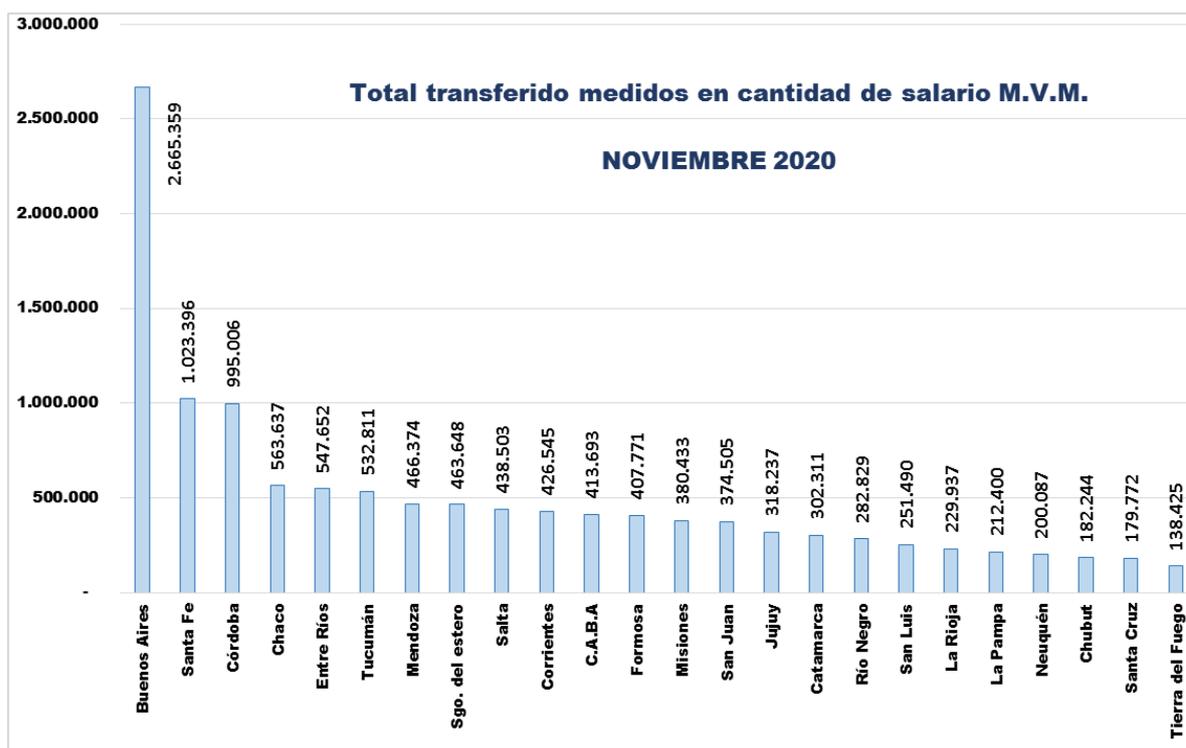
En tanto, cuando se compara con los que reciben por encima de este nivel promedio, lo que recibe la provincia de Tierra del Fuego lo multiplica por 2,2 veces a este parámetro, Catamarca recibe un 169%, Formosa con un 158%, La Rioja 142% y La Pampa con un 138% por encima del promedio.

18. Transferencias medidas en términos de Salario Mínimo Vital y Móvil

Otra forma de dimensionar los montos transferidos a las jurisdicciones es representarlos según la cantidad de salarios mínimos vitales y móviles equivalentes. Este último representa un parámetro económico socialmente reconocido.

En el caso de Buenos Aires es la provincia que más cantidad de “salarios mínimos” recibe secundada por Santa Fe y Córdoba. Estas tres provincias se encuentran en las que menos transferencias per cápita reciben.

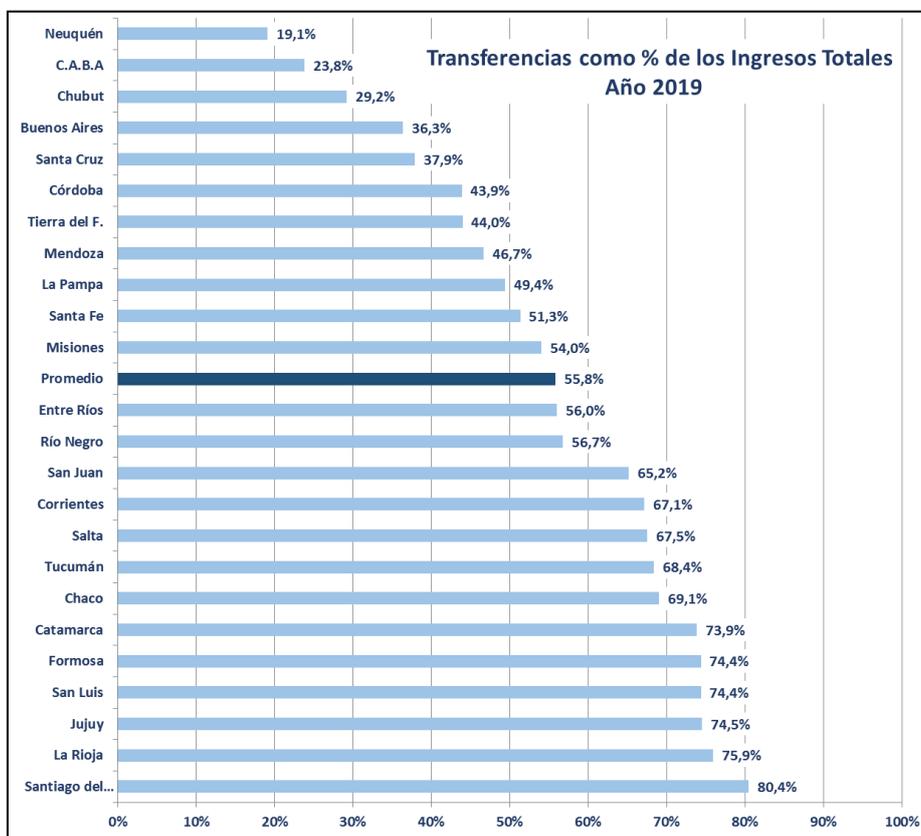
En el otro extremo, la provincia de Tierra del Fuego es la que recibe el monto mayor de transferencia por habitante: \$20.567 por habitante y el equivalente a 138.425 salarios mínimos, que es el menor valor por provincia.



Salario Mínimo Vital y Móvil, último establecido en \$ 18.900 por Resolución 4/2020 del Consejo Nacional del empleo, productividad y el salario con entrada en vigencia el 1/10/20.

19. Las Transferencias de Origen Nacional en el Total Ingresos

Otro de los parámetros que son indicativos de la relevancia del sistema de transferencias vigente y su incidencia en el sector público subnacional, es el que surge de medir cuánto contribuyen los recursos de origen nacional a las arcas provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires.



Elaboración propia en base datos DNAP – Ministerio de Hacienda de la Nación

Para el promedio de todas las jurisdicciones, las transferencias nacionales representan 55,8% del total de los recursos que las mismas cuentan para afrontar los gastos necesarios para cumplir con sus responsabilidades.

Cuando se analiza la importancia de los mismos en cada una de las jurisdicciones muestran diferentes dependencias.

- Mas del 70%, son 6 jurisdicciones que son altamente dependiente de las transferencias. De este grupo, la provincia de Santiago del Estero presenta el mayor porcentaje, con el 80,4%, seguidas de La Rioja, Jujuy, Formosa, San Luis y Catamarca.
- Mas de 60% y menos del 70%: en este grupo son 5 casos: la provincia del Chaco con la mayor del grupo presenta el 69,1%, seguidas de Tucuman, Salta, Corrientes, San Juan con el 65,2%.
- Entre 50 y 60%: Río Negro 56,7% Entre Ríos, Misiones, Santa Fe 51,3%.
- Entre 30% y el 50%: La Pampa 49,4%; Mendoza, Tierra del Fuego, Córdoba, Santa Cruz y Buenos Aires 36,3%.
- Menos del 30% Chubut 29,1%, CABA 23,8% y Neuquén 19,1.

Se puede observar que las provincias de los 2 últimos grupos, son aquellas que presentan un mejor desarrollo relativo por una parte, y en algunos casos son aquellas que perciben ingresos extras por la explotación de recursos hidrocarbúricos.

Recursos de Origen Nacional
NOVIEMBRE 2020
En Millones de Pesos

Jurisdicciones	C.F.I. Neta L 26075	Fdo Educativo L, Nº 26.075		Transfer. de Servicios Ley Nº 24.049	TOTAL Coparticipación Ley 23.548	Impuestos sobre Bienes Personales		I.V.A. LEY Nº 23.966 Art. 5 Punto 2	Impuestos a los Combustibles Líquidos				Reg. Energía Eléctrica Ley 24.065		Fondo Compens. de Desequilibrio	Reg. Simplif. Pequeños Contr. LEY Nº 24.977 ART. 59 INC. A	TOTAL RECURSOS ORIGEN NACIONAL (1)	Compensación Consenso Fiscal II. a y b; II. d y e (2)	TOTAL
						LEY Nº 24.699	L. 23.966 Art. 30		LEY Nº 23.966 y Nº 24.699			LEY Nº 24.464	FDO. P/COMP. TARIFA ELECT.	F. E. D. E. I.					
									Obra de Infraest.	Vialidad Provincial	F. E. D. E. I.								
Buenos Aires	35.629,2	6.167,6	41.796,8	35,0	41.831,9	2.240,0	533,3	566,5	119,2	283,1	9,2	384,3	6,3	5,0	0,0	163	46.142	4.234	50.375
Catamarca	4.934,6	307,8	5.242,4	1,8	5.244,1	280,9	0,0	0,0	15,0	22,0	13,9	55,7	8,6	7,5	2,2	20	5.670	43	5.714
Córdoba	15.516,0	1.384,2	16.900,2	10,4	16.910,7	905,7	182,1	193,5	48,2	106,0	9,2	149,7	6,1	5,0	0,5	66	18.583	223	18.806
Corrientes	6.471,1	604,3	7.075,4	3,2	7.078,6	379,2	58,2	61,9	20,2	32,0	11,7	131,2	8,6	6,3	1,5	28	7.817	245	8.062
Chaco	8.790,5	704,4	9.494,9	2,8	9.497,7	508,9	45,8	48,6	27,1	36,7	12,4	121,9	8,9	6,7	0,5	37	10.352	301	10.653
Chubut	2.713,6	296,5	3.010,1	2,0	3.012,1	161,3	17,9	19,0	8,6	31,1	13,0	84,8	15,1	7,0	3,0	12	3.385	60	3.444
Entre Ríos	8.681,4	611,9	9.293,3	5,6	9.298,9	498,0	79,0	84,0	26,5	48,5	10,7	103,4	8,6	5,7	1,8	36	10.201	149	10.351
Formosa	6.528,4	400,3	6.928,7	1,7	6.930,4	371,3	21,3	22,7	19,8	21,7	14,3	106,0	9,4	7,7	2,2	27	7.554	153	7.707
Jujuy	5.018,3	389,0	5.407,3	2,8	5.410,1	289,8	0,0	0,0	15,4	24,1	11,6	79,5	9,5	6,2	2,2	21	5.869	145	6.015
La Pampa	3.435,0	211,5	3.646,5	1,6	3.648,1	195,3	15,7	16,7	10,4	29,5	10,3	54,0	12,1	5,5	2,5	14	4.014	0	4.014
La Rioja	3.695,4	245,5	3.940,9	1,7	3.942,6	211,2	0,0	0,0	11,2	22,8	13,5	53,0	16,3	7,3	2,2	15	4.296	50	4.346
Mendoza	7.075,7	861,1	7.936,9	5,1	7.942,0	425,4	0,0	0,0	22,6	49,5	10,5	106,0	6,8	5,7	2,2	31	8.602	213	8.814
Misiones	5.562,0	725,2	6.287,2	2,8	6.290,0	336,9	25,0	26,6	17,9	35,2	15,4	124,6	12,3	7,3	2,2	25	6.918	272	7.190
Neuquén	2.991,8	311,6	3.303,4	1,4	3.304,8	177,0	11,2	11,9	9,4	31,3	12,1	114,0	9,2	6,5	2,5	13	3.703	79	3.782
Río Negro	4.455,0	347,5	4.802,4	1,2	4.803,7	257,4	0,0	0,0	13,7	27,5	11,2	119,3	8,1	6,0	2,5	19	5.268	77	5.345
Salta	6.587,2	708,2	7.295,3	3,3	7.298,6	391,0	0,0	0,0	20,8	33,0	11,5	106,0	9,5	6,2	2,5	28	7.907	380	8.288
San Juan	5.973,0	460,8	6.433,8	2,5	6.436,3	344,8	0,0	0,0	18,4	33,3	10,6	96,7	6,8	5,7	2,2	25	6.980	98	7.078
San Luis	4.066,6	277,6	4.344,2	1,6	4.345,8	232,8	0,0	0,0	12,4	22,7	10,4	96,7	7,6	5,6	2,2	17	4.753	0	4.753
Santa Cruz	2.866,6	143,5	3.010,1	0,7	3.010,8	161,3	14,6	15,5	8,6	23,9	14,7	84,8	22,9	7,9	3,0	12	3.380	18	3.398
Santa Fe	16.109,0	1.244,5	17.353,5	11,3	17.364,7	929,6	200,5	213,0	49,5	95,2	9,2	152,6	5,4	5,0	0,5	68	19.093	249	19.342
Sgo. Del Estero	7.215,8	647,7	7.863,5	2,6	7.866,2	421,4	0,0	0,0	22,4	36,8	12,3	114,0	6,8	6,6	2,2	31	8.519	244	8.763
Tucumán	8.275,1	779,9	9.055,0	4,7	9.059,6	485,3	0,0	0,0	25,8	35,9	9,5	111,3	4,6	5,1	2,2	35	9.775	295	10.070
Tierra Del Fuego	2.279,7	68,0	2.347,7	1,0	2.348,7	125,8	1,3	1,4	6,7	18,0	10,8	70,2	5,4	5,8	3,0	9	2.606	10	2.616
Provincias	174.871	17.899	192.770	107	192.877	10.330	1.206	1.281	550	1.100	268	2.620	215	143	46	752	211.387	7.539	218.926
C.A.B.A	6.799	986	7.784	0	7.784	0	0	0	0	0	0	34,5	0	0	0	0	7.819	0	7.819
Fdo. Compensador	46	0	46	0	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tesoro Nacional	131.931	0	131.931	0	131.931	7.483	0	0	0	1.829	0	0	0	0	0	0	141.243	-7.539	133.705
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	19.090	0	0	0	0	0	0	0	1.751	20.841	0	20.841
Fondo ATN	3.355	0	3.355	0	3.355	180	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.535	0	3.535
TOTAL	317.002	18.884	335.886	107	335.993	17.994	1.206	20.372	550	2.929	268	2.654	215	143	46	2.502	384.825	0	384.825

Fuente: DNAP – Ministerio de Hacienda de la Nación

Recursos de Origen Nacional
Acumulado Enero a Noviembre de 2020
En Millones de Pesos

Jurisdicciones	C.F.I. Neta L 26075	Fdo Educativo L, Nº 26.075	Transfer. Servicios Ley Nº 24.049	TOTAL Coparticip. Ley 23.548	Impuestos sobre Bienes Personales		I.V.A. LEY Nº 23.966 Art. 5 Punto 2	Impuestos a los Combustibles Líquidos				Reg. Energía Eléctrica Ley 24.065		Fondo Compens de Desequilibrio	Reg. Simplif. Peq. Contr. LEY Nº 24.977 ART. 59 INC. A	TOTAL RECURSOS ORIGEN NACIONAL (1)	Compensación Fiscal I. a y b; II. d y e (2)	Compensación L. CSJN 01-10-201 Decreto 752-19 (3)	TOTAL - (1) + (2) - (3) =
					LEY Nº 24.699	L. 23.966 Art. 30		Obra de Infraest.	Vialidad Provincial	F.E.D.E.I.	L.Nº 24.464 FO.NA.VI.	FDO. P/COMP. TARIFA ELECT.	F.E.D.E.I.						
Buenos Aires	287.033,8	72.063,9	385,1	359.483	20.729,8	4.935,2	5.006,4	10210	2.495,8	63,6	3.387,5	73,2	52,7	0,0	1.694	398.942	48.374	273	447.589
Catamarca	41.443,2	3.596,6	19,6	45.059	2.600,0	0,0	0,0	131,8	194,1	95,8	490,6	93,9	79,4	24,2	213	48.982	324	33	49.339
Córdoba	129.024,7	16.173,6	114,9	145.313	8.381,9	1.685,4	1.709,7	425,0	934,5	63,6	1.319,9	68,6	52,7	5,5	685	160.645	1.912	110	162.667
Corrientes	53.727,2	7.060,8	35,4	60.823	3.509,1	538,9	546,7	177,9	282,2	80,5	1.156,4	95,2	66,7	16,5	287	67.580	2.425	46	70.051
Chaco	73.345,4	8.230,2	30,8	81.606	4.709,2	423,7	429,8	238,7	323,5	85,5	1.074,6	99,0	70,8	5,5	385	89.452	2.955	61	92.467
Chubut	22.396,9	3.464,2	22,2	25.883	1.492,9	165,7	168,1	75,7	273,8	89,6	747,6	156,3	74,2	33,0	122	29.282	558	19	29.860
Entre Ríos	72.694,3	7.149,0	61,9	79.905	4.609,2	731,4	742,0	233,7	427,1	73,6	911,1	96,4	60,9	19,8	377	88.187	1.346	60	89.594
Formosa	54.850,4	4.677,8	19,0	59.547	3.436,4	197,4	200,2	174,2	191,5	107,1	934,5	130,8	91,4	24,2	281	65.316	1.448	44	66.809
Jujuy	41.911,8	4.545,4	30,5	46.488	2.681,9	0,0	0,0	136,0	212,2	77,7	700,9	106,9	66,0	24,2	219	50.713	1.406	34	52.153
La Pampa	28.838,4	2.471,3	17,6	31.327	1.807,1	145,5	147,7	91,6	259,9	70,8	476,3	133,8	58,6	27,5	148	34.694	0	23	34.717
La Rioja	30.990,2	2.868,4	18,6	33.877	1.954,6	0,0	0,0	99,1	201,1	93,2	467,2	107,3	77,2	24,2	160	37.061	432	25	37.518
Mendoza	58.128,1	10.061,6	56,6	68.246	3.936,4	0,0	0,0	199,6	436,3	72,4	934,5	76,4	59,9	24,2	322	74.308	2.061	51	76.419
Misiones	45.543,4	8.472,9	31,3	54.048	3.118,2	231,4	234,7	158,1	309,9	116,0	1.098,0	136,2	105,7	24,2	255	59.835	2.738	40	62.613
Neuquén	24.740,1	3.640,7	15,9	28.397	1.638,4	104,1	105,6	83,1	275,5	83,1	1.004,6	105,2	68,9	27,5	134	32.027	753	21	32.801
Río Negro	37.200,3	4.059,9	13,4	41.274	2.381,9	0,0	0,0	120,8	242,2	77,2	1.051,3	94,4	64,0	27,5	195	45.528	698	31	46.256
Salta	54.403,4	8.274,3	36,5	62.714	3.618,2	0,0	0,0	183,4	290,7	79,0	934,5	104,8	65,5	27,5	296	68.314	3.862	46	72.223
San Juan	49.892,3	5.383,8	27,6	55.304	3.191,0	0,0	0,0	161,8	293,9	73,2	852,7	76,5	60,6	24,2	261	60.298	877	41	61.216
San Luis	34.079,7	3.243,5	17,3	37.341	2.154,6	0,0	0,0	109,2	199,7	71,7	852,7	85,7	59,4	24,2	176	41.074	0	28	41.102
Santa Cruz	24.184,2	1.676,9	7,8	25.869	1.492,9	134,9	136,9	75,7	210,6	100,9	747,6	254,6	83,6	33,0	122	29.262	113	19	29.394
Santa Fe	134.461,0	14.540,8	124,2	149.126	8.599,9	1.854,9	1.882,3	466,0	839,5	63,6	1.345,5	61,5	52,7	5,5	703	165.000	2.182	113	167.295
Sgo. Del Estero	59.991,5	7.568,3	29,0	67.589	3.900,1	0,0	0,0	197,7	324,4	84,8	1.004,6	76,4	70,2	24,2	319	73.590	2.390	50	76.030
Tucumán	68.683,2	9.112,8	51,2	77.847	4.491,0	0,0	0,0	227,7	316,8	61,7	981,2	52,8	54,1	24,2	367	84.424	2.911	58	87.393
Tierra Del Fuego	19.376,9	794,3	11,0	20.182	1.164,2	12,0	12,1	59,0	158,9	74,2	619,1	61,1	61,5	33,0	95	22.533	55	15	22.603
Provincias	1.446.940	209.131	1.177	1.657.249	95.599	11.160	11.322	4.847	9.694	1.859	23.093	2.347	1.557	504	7.813	1.827.044	79.819	1.244	1.908.106
C.A.B.A	78.788,4	11.517,9	0,0	90.306	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	303,7	0,0	0,0	0,0	0	90.610	0	75	90.685
Fdo.Compensador	503,8	0,0	0,0	504	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	0	0	0	0
Tesoro Nacional	1.110.248	0,0	0,0	1.110.248	69.256	0	0	0	16.122	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	1.195.626	-79.819	-1.318	1.114.489
Seguridad Social	0,0	0,0	0,0	0	0,0	0,0	168.721,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	18.193	186.914	0	0	186.914
Fondo ATN	28.831,8	0,0	0,0	28.832	1.663,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	30.495	0	0	30.495
TOTAL	2.665.312	220.649	1.177	2.887.138	166.518	11.160	180.043	4.847	25.817	1.859	23.397	2.347	1.557	504	26.006	3.330.689	0	0	3.330.689

Fuente: DNAP – S. Hacienda – Ministerio de Economía

20. Normativa vigente

- Constitución Nacional art. 75 inc. 2.
- Ley N° 20.628. Impuestos a las Ganancias
- Ley N° 20.630: Impuestos a los Premios de Juego de Sorteo. Gravamen de emergencia a los premios ganados en juegos de sorteo.
- Ley N° 23.427: Capital Cooperativas. Fondo para educación y Promoción Cooperativa.
- Ley N° 23.548: Coparticipación Federal de Recursos Fiscales. Régimen Transitorio de distribución entre la Nación y las Provincias, a partir del 1° de enero 1988.
- Ley N° 23.658: Saneamiento Financiero Provincial. Bono para el saneamiento financiero Provincial.
- Ley N° 23.905: Impuestos a la Transferencia de Inmuebles de Personas Físicas y Sucesiones indivisas, beneficios tributarios para donaciones provenientes de Tratados de Cooperación Internacional.
- Ley N° 23.906: Afectación específica de recursos para la finalidad Cultura, Educación, Ciencia y Técnica.
- Ley N° 23.966: Impuesto a los Combustibles Líquidos, Impuesto a los Combustibles Gaseosos, Impuestos sobre los Bienes Personales y financiamiento del Régimen Nacional de Previsión Social.
- Ley N° 24.049: Educación. Facultase al P.E.N. a transferir a las provincias a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, los servicios educativos administrados en forma directa por el Ministerio de Cultura y Educación y por el Consejo Nacional de Educación Técnica y las facultades y funciones sobre los establecimientos privados reconocidos. Excepciones.
- Ley N° 24.065: Régimen de la Energía Eléctrica.
- Ley N° 24.073: Impuesto a las Ganancias NBI.
- Ley N° 24.130: Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales.
- Ley N° 24.443: Ley de Emergencia Social – Ciudades de Rosario y Santa Fe.
- Ley N° 24.464: FONAVI. Objetivos. Fondo Nacional de la vivienda. Destino de los fondos. Control del destino de los fondos. Consejo Nacional de la Vivienda. Entes jurisdiccionales. Sistema de créditos. Regularización dominial. Otras disposiciones. Carteras hipotecarias.
- Ley N° 24.621: Impuesto a las Ganancias.
- Ley N° 24.674: Impuestos Internos. Modificase la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones. Disposiciones Generales. Tabaco. Bebidas alcohólicas. Cervezas. Bebidas alcohólicas, jarabes, extractos y concentrados.
- Ley N° 24.699: Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.
- Ley N° 24.977: Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes.
- Ley N° 25.063: Impuestos. Reforma Tributaria
- Ley N° 25.067: Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.
- Ley N° 25.082: Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.
- Ley N° 25.239: Reforma Tributaria. Impuestos varios.
- Ley N° 25.413: Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.
- Ley N° 25.570: Coparticipación Federal de Impuestos – Bases.
- Ley N° 26.075: Educación. Incremento de la inversión en educación, ciencia y tecnología por parte del Gobierno nacional, los Gobiernos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma progresiva, hasta alcanzar en el año 2010 una participación del seis por ciento en el Producto Bruto Interno.
- Ley N° 26.317: Impuesto sobre los Bienes Personales. Modificación de la Ley N° 23.966, Título VI, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.
- Ley N° 27.260 art. 24: Ratificación del Acuerdo Nación – Provincias.
- Ley N° 27.429: Consenso Fiscal.
- Ley N° 27.430: Impuestos. Modificaciones.
- Ley N° 27.432 art. 1°: Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.
- Ley N° 27.467: Presupuesto Nacional Año 2019.
- Ley N° 27.541- Solidaridad y reactivación productiva.
- Ley N° 27.542- Consenso Fiscal.
- Ley N° 27.549-Exención de Ganancias para personal de salud, fuerzas armadas y de seguridad.
- Decreto N° 1.807/93: Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.
- Decreto N° 280/97: Impuesto al Valor Agregado.
- Decreto N° 649/97: Impuesto a las Ganancias.
- Decreto N° 518/98: Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural. Texto Ordenado Título III Ley N° 23.966.
- Decreto N° 702/99. Fijación de coeficiente para la distribución impositiva para la provincia de Tierra del Fuego.
- Decreto N° 705/03: Índice de participación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Decreto N° 99/2019: Reglamentario de la Ley de Solidaridad y Reactivación Productiva.
- Decreto N°116/2020. Reglamentario de la Ley de Solidaridad y Reactivación Productiva
- Decreto N° 735/2020 Crea Fondo de Fortalecimiento Fiscal de la Pcia de Bs. As - Establece coeficiente para la participación que le corresponde a la CABA por aplicación del artículo 8° de la Ley N° 23.548 – Deroga los Decretos Nros. 194/16, 399/16 y 257/18.
- Resolución 524/20 del Ministerio de Economía de la Nación. FONDO DE FORTALECIMIENTO FISCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Pactos / Compromisos Nación – Provincias

- Ley N° 24.130: Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales
- Ley N° 25.235: Compromiso Federal.
- Ley N° 25.400: Compromiso Federal para el Crecimiento y la Disciplina Fiscal.
- Ley N° 25.570: Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley N° 27.429: Consenso Fiscal
- Ley N° 27.469: Consenso Fiscal 2018.
- Decreto N° 1807/93: Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.
- Decreto N° 1584/01: Segunda adenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal.

Antecedentes Legales del Régimen de Coparticipación

- Ley N° 20.221: Sistema de coparticipación de Imp. entre la Nación y las Pcias. Convenio Financiero Transitorio de Distribución de Recursos Federales a las Provincias - año 1973.

Relación Fiscal Nación – Provincias

- Ley N° 24.133: Saneamiento Financiero entre la Nación y las Provincias.
- Ley N° 24.145: Federalización de Hidrocarburos.
- Ley N° 24.154: Modificación de los artículos 2° y 5° de la Ley N° 24.133.
- Ley N° 25.917: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Ley N° 27.428: Modifica Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Decreto N° 1731/04: Reglamentación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Decreto N° 206/09 y modificatorias: Fondo Federal Solidario.

Referencias Constitucionales para la nueva Ley de Coparticipación

- Ley N° 24.133: Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Transferencia del Sistema de Previsión Social

- Decreto N° 327/95: Santiago del Estero.
- Decreto N° 328/95: Catamarca.
- Decreto N° 71/96: Salta.
- Decreto N° 362/96: Mendoza.
- Decreto N° 363/96: San Juan.
- Decreto N° 503/96: La Rioja.
- Decreto N° 721/96: Río Negro.
- Decreto N° 868/96: Ciudad de Buenos Aires y Jujuy.
- Decreto N° 63/97: San Luis.
- Decreto N° 1.572/98: Tucumán.

Endeudamiento provincial

- Ley N° 26.728, art. 61: Prórroga para el ejercicio 2012 de las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 26.530.
- Ley N° 26.784, art. 49: Prórroga para el ejercicio 2013 de las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 26.530.

- Ley N° 26.895, art. 66: Prórroga para el ejercicio 2014 de las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 26.530.
- Ley N° 25.736: Establece las condiciones de los BODEN 2011 y 2013, emitidos en el marco del Programa de Unificación Monetaria.
- Ley N° 25.917: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Ley N° 26.530: Excepciones a la Ley N° 25.917 para los ejercicios 2009 y 2010.
- Ley N° 27.008, art. 52: Prórroga para el ejercicio 2015 de las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 26.530.
- Ley N° 27.198, art. 54: Prórroga para el ejercicio 2016 de las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 26.530. art. 55: Modifica para el ejercicio 2016 las disposiciones contenidas en el artículo 3° de la Ley N° 25.917.
- Ley N° 27.341, Cap. IX: Modifica Régimen de Responsabilidad Fiscal para el Ejercicio 2017.
- Ley N° 27.467, Cap. X. art. 67 al 70: Modifica Régimen de Responsabilidad Fiscal para el Ejercicio 2019.
- Decreto N° 684/95: Sector Público no Financiero-Endeudamiento.
- Decreto N° 1579/02: Régimen de Conversión de la Deuda Pública Provincial.
- Decreto N° 743/03: Creación del Programa de Unificación Monetaria.
- Decreto N° 1079/04: Promulgación Ley Responsabilidad Fiscal.
- Decreto N° 1731/04: Reglamentación Ley N° 25.917.
- Decreto N° 1382/05: Saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Decreto N° 977/05: Reestructuración de Deuda no ingresada al Canje Nacional.
- Decreto N° 660/10: Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.
- Decreto N° 2054/10, Art. 24: Prórroga de disposiciones contenidas en la Ley N° 26.530.
- Resolución N° 1075/1993: Mecanismo al que deberán ajustar todo acto, contrato, gestión o negociación de créditos que originen determinadas obligaciones de Pago. Alcances.
- Resolución N° 277/95: Obligaciones en Moneda Extranjera. Ofertas de Financiamiento Internacional.
- Resolución N° 731/95: Ofertas de Financiamiento Internacional.
- Comunicación BCRA "A" 282: Circular Regulaciones Monetarias. REMON -1- 86. Entes públicos no Financieros. Régimen crediticio.
- Comunicación BCRA "A" 3054: Financiamiento al Sector Público No Financiero.
- Resolución N° 539/02: Procedimiento para la Conversión de la Deuda Pública Provincial en función de lo establecido en el Decreto N°1579/2002.
- Resolución N° 346/10: Modelo de Convenio Bilateral del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.
- Resolución N° 546/10: Ampliación del Plazo establecido por la Resolución 346/2010 para la firma de Convenios Bilaterales.
- Resolución N° 566/10: Prórroga del Plazo establecido por la Resolución 346/2010 para la firma de Convenios Bilaterales.
- Resolución N° 33/11: Modificación de condiciones financieras del Programa suscripto por el Decreto 660/10 así como también de los Programas de Asistencia Financiera 2010.
- Resolución N° 36/13: Modificación de condiciones financieras del Programa suscripto por el Decreto 660/10 así como también de los Programas de Asistencia Financiera de los años 2010-2013.
- Resolución N°108/14: Modificación de condiciones financieras del Programa suscripto por Resolución N° 36/13.
- Resolución N° 445/14: Modificación de condiciones financieras del Programa suscripto por Resolución N° 108/14.
- Resolución N° 705/14: Modificación de condiciones financieras del Programa suscripto por Resolución N° 445/14.
- Resolución N° 22/15: Modificación de condiciones financieras del Programa suscripto por Resolución N° 705/14.
- Decreto 352/2020-- 08/04/2020 Programa para la Emergencia Financiera Provincial.
- Resolución 223/2020- 12/05/2020 del M. de Economía. Fondo Fiduciario para Desarrollo Provincial. Art.3 D. 352
- Ley 27.561 Modificación del Presupuesto de Administración Nacional vigente para ejercicio 2020.
- Ley 27.562 Ampliación de la moratoria para paliar los efectos de la pandemia generada por el COVID-19.
- Ley 27.574 Ley de Defensa de los Activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad Del Sistema Integrado Previsional Argentino

21. Fuentes de consulta:

- Esquema de Distribución de Recursos de Origen Nacional, elaborado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. <https://www.minhacienda.gob.ar/dnap/recursos.html>
- Informe Comparativo de Recaudación, elaborado por la Administración Federal de Ingresos Públicos. <http://www.afip.gob.ar/institucional/estudios/>
- Informe de recaudación del mes y tasas de variación mensual, elaborado por la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos. (<https://www.argentina.gob.ar/economia/ingresospublicos/recaudaciona>)
- Laberinto de la Coparticipación Federal de Impuestos (versión 2019), elaborado por la Comisión Federal de Impuestos. http://www.cfi.gov.ar/docs/LaberintoCoparticipacion_version2019.pdf
- Recursos Tributarios y Fondo Federal Solidario, publicado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. (http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/recursos/info_consolidada.php)
- Índice de precios al consumidor Mes de Mayo INDEC <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-31>
- INDEC: “Exportación, importación y saldo de la balanza comercial argentina por continentes y países. Enero-julio 2020 y enero-julio 2019
- AFIP Informe Mensual de la Recaudación- Agosto 2020
- Oficina de Presupuesto del Congreso - Análisis De La Recaudación Tributaria Nacional – Agosto 2020 <https://www.opc.gob.ar/informes/analisis-de-la-recaudacion-tributaria-nacional-agosto-2020/>

ANTONIO MARTIN FRAGA MANCINI

SECRETARIO

TERESA ITURRE

Asesora Técnica

FACUNDO HERRERO CLAR

Asistente Técnico

JOSEFINA DE VEDIA

Asistente de Edición

CONTACTO:

(011) 2822-3000 int. 3687 / 3689

afragama@senado.gob.ar

coparticipacion@senado.gob.ar